

# MODELO INTEGRAL DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



SISTEMA NACIONAL DE  
*Prevención, Atención,  
Sanción y Erradicación*  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [gob.mx/inmujeres](https://www.gob.mx/inmujeres)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

## Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres

© Instituto Nacional de las Mujeres  
INMUJERES

Barranca del Muerto N° 209, Col. San José Insurgentes,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900  
Ciudad de México

[www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres)

**Primera edición:** noviembre de 2021

**Segunda edición:** junio de 2022

**Primera impresión de la segunda edición:** agosto de 2023

**Cuidado de la edición:** Armando Mata Sevilla

**Diseño editorial y de portada:** Ilse Yaabil Navarrete Salazar

Hecho en México

EJEMPLAR GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA.

# Índice

---

<b>PREFACIO</b> .....	7
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	11
1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....	11
1.2. ANTECEDENTES.....	13
1.2.1. Evolución de la Política Nacional para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres.....	13
1.2.2. El Eje de Prevención en la Política Nacional.....	17
<b>2. DIAGNÓSTICO</b> .....	21
2.1. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1.1. Tipos y Ámbitos de la Violencia contra las Mujeres y la Integralidad del Proceso de Prevención .....	21
2.1.2. Prevención.....	23
2.1.3. Modelo Ecológico.....	24
2.1.4. El Papel de la Comunidad en la Prevención de la Violencia contra las Mujeres .....	27

2.2. MARCO NORMATIVO .....	28
2.2.1 Internacional.....	28
2.2.2. Nacional.....	31
2.3. ESTADÍSTICAS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES .....	35
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>43</b>
3.1. OBJETIVO GENERAL .....	43
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	43
<b>4. PRINCIPIOS .....</b>	<b>45</b>
<b>5. ATRIBUTOS TRANSVERSALES .....</b>	<b>47</b>
<b>6. ALINEACIÓN DEL MODELO .....</b>	<b>51</b>
6.1. PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PROIGUALDAD) 2020-2024.....	51
6.2. PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS .....	60
6.3 PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR. ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2021-2024.....	63
<b>7. CRITERIOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO .....</b>	<b>67</b>
<b>8. INSTITUCIONES E INSTANCIAS PARTICIPANTES .....</b>	<b>69</b>
<b>9. COMPONENTES PARA LA PREVENCIÓN PRIMARIA: TRANSFORMANDO LOS PATRONES SOCIOCULTURALES .....</b>	<b>71</b>
9.1. PREVENCIÓN DESDE LOS ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL .....	73

9.1.1 Prevención desde los espacios formativos y educativos .....	73
9.1.2 Prevención desde los espacios de creación cultural .....	78
9.2. PREVENCIÓN DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	80
9.3. PREVENCIÓN DESDE EL SISTEMA DE SALUD .....	83
9.4. PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO LABORAL .....	85
9.5. PREVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....	88
9.6. PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD.....	91
9.7. PREVENCIÓN DESDE EL TERRITORIO Y ESPACIOS COMUNITARIOS.....	93
9.8. PREVENCIÓN DESDE LAS ESTRUCTURAS COMUNITARIAS .....	95
9.9. PREVENCIÓN DESDE LA AGENDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES .....	98
<b>10. INDICADORES</b> .....	101
<b>11. EVALUACIÓN DEL MODELO</b> .....	103
<b>12. CONCLUSIONES</b> .....	105
<b>13. GLOSARIO</b> .....	109
<b>14. ACRÓNIMOS</b> .....	119
<b>15. ANEXO 1</b> .....	121



# Prefacio

---

Las aspiraciones de vida digna y buen trato que legítimamente tienen las mujeres y hombres de México comienzan a concretarse cuando desde un proyecto de nación se impulsan acciones comprometidas y congruentes con la transformación social.

Esta transformación, que se observa en diversos ámbitos, incluyendo el de las políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, requiere de otras formas de hacer política, otras formas de entender los contextos y las realidades que vive la mitad de la población del país: las mujeres.

Lograr que la igualdad sea una realidad en cada uno de los espacios públicos y privados, requiere de impulsar nuevos procesos de coordinación y diálogo entre el Estado y la Sociedad, que reconozcan claramente las necesidades específicas de las mujeres y las brechas de género que es necesario reducir hasta su eliminación.

Asímismo, identificar las formas específicas de la violencia hacia las mujeres, no sólo es condición para su erradicación, sino que forma parte indispensable del actual proyecto de transformación nacional. Sólo si las mujeres tienen acceso pleno a sus derechos humanos, será posible la igualdad y vida digna para el pueblo en su conjunto.

El Modelo Integral de Prevención Primaria que aquí se presenta, tiene como horizonte este nuevo pacto social que pretende modificar los patrones socioculturales heredados tanto de un régimen basados en la impunidad, el abandono institucional y la corrupción, como del sistema patriarcal; pretende plantear

las bases para una sociedad libre, democrática y soberana en la que no haya cabida para la exclusión, la invisibilización y la violencia contra las mujeres.

*La Cuarta Transformación de la Vida Pública Nacional*, se propone erradicar la corrupción y restablecer los derechos de todas y todos los mexicanos; trabaja para recuperar los procesos sociales que dan sustento al respeto entre todas las personas sin importar el origen étnico, la edad o el sexo, y reconoce que la desigualdad entre mujeres y hombres es un obstáculo para lograr la paz, la justicia social y la dignificación nacional. De ahí la importancia de un Modelo como éste, que apuesta por desarticular los patrones de convivencia basados en lastres como la discriminación y a violencia sistemática y estructural en contra de las mujeres.

No hay nada más valioso que la vida, la libertad y la seguridad, por lo que el fin último de una política pública destinada a la prevención de la violencia contra las mujeres es proteger sus derechos.

Este objetivo no puede conseguirse sin cuestionar de manera profunda los roles y estereotipos de género que reproducen la desigualdad entre mujeres y hombres, porque no puede haber trato igual entre desiguales, por lo que es fundamental combatir toda expresión de desigualdad contra las mujeres para lograr la paz y promover la justicia social.

Dado que una de las expresiones más severas de la desigualdad y la discriminación de género es la violencia contra las mujeres, este Modelo Integral de Prevención Primaria está orientado a transformar la manera en que hombres y mujeres nos relacionamos en espacios como las escuelas, los centros de trabajo, las comunidades, el espacio público, los medios de comunicación, entre otros; promoviendo la igualdad de trato y oportunidades bajo el principio de *no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera*.

Renovar la convivencia social del país requiere la participación de cada mexicano y mexicana; y, sobre todo, de quienes sirven en la función pública de todos los niveles, pues son el ejemplo y el timón de esta *Cuarta Transformación*.

Se requiere poner en práctica los mejores principios sociales que nos sostienen como país: la honestidad, el compromiso, la verdad y la ternura. Sobre estas bases, la aspiración de vida digna sólo es posible si la Igualdad y el buen trato entre mujeres y hombres es también una realidad.

Hoy, el Estado asume su responsabilidad de impulsar una renovación ética de la sociedad, ésta es una de las premisas del presente Modelo, en el que se



hace partícipe a todos los niveles de gobierno y a las diversas representaciones del Estado, en cada una de las estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres, desde un nuevo paradigma de legalidad, austeridad y de derechos humanos, especialmente encaminados a construir un mejor país para todas y todos.



# 1. Introducción

---

## 1.1. Presentación y justificación

El Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres es un esfuerzo interinstitucional para contribuir a la Política Nacional Integral en materia de prevención de las violencias contra las mujeres.

La violencia de género se puede presentar en el marco de cualquier interacción social e implica una violación a los derechos humanos de las personas, particularmente de las mujeres y las niñas que son las más proclives a vivir este tipo de violencia.<sup>1</sup> De acuerdo con el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la violencia de género es una forma de discriminación que impide gravemente que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos y libertades, en condiciones de igualdad con el hombre,<sup>2</sup> constituyendo un obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.<sup>3</sup>

Este tipo de violencia tiene entre sus causas las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres cuyo impacto se refleja en todos los sectores y que influye en su desarrollo personal y social.

---

1 Por ello, en su Recomendación General No. 35, el Comité CEDAW ha denominado este tipo de violencia como “violencia por razón de género contra la mujer”.

2 Cfr. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Recomendación General No. 19. La violencia contra la mujer; disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

3 Cfr. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Recomendación General No. 35. Sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General no.19; disponible en <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Las consecuencias de los contextos de violencia contra las mujeres y la cultura de impunidad generalizada de estos actos, no sólo afectan a las mujeres que la viven o que son sobrevivientes de la violencia de género, también tienen un grave impacto en sus familias y comunidades; por ello constituyen un reto para la construcción de una cultura de paz, entendiendo ésta no sólo como la ausencia de conflicto, sino como la posibilidad de que las mujeres puedan acceder y ejercer de manera efectiva sus derechos humanos, incluyendo el derecho a una vida libre de violencia.

Los esfuerzos para prevenir los tipos y expresiones de las violencias contra las mujeres son una piedra angular en las acciones para la construcción de una cultura de paz, en la que invariablemente, las mujeres, sin importar sus diversidades y precisamente a través de las mismas, son el centro de la transformación.

Bajo este contexto, en 2016, durante la XXIII Sesión Ordinaria de la Comisión de Prevención del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se instalaron grupos de trabajo, uno de ellos a cargo del Modelo de Prevención. Los avances de este grupo se presentaron en las Sesiones Ordinarias de la Comisión de Prevención durante los años 2016 y 2017. En la XXIX Sesión Ordinaria de la Comisión de Prevención de 2017, se acordó que el documento se concluiría en noviembre de ese año, cuya versión final fue remitida a través de la Secretaría Técnica de la Comisión a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para su revisión, informando que no contaban con observaciones.

En 2021, en el marco del Grupo Interinstitucional de Estrategias contra Violencias (GIEV), se elaboró la propuesta de un Modelo de prevención de violencias contra las mujeres; por lo que, considerando los avances de la Comisión de Prevención se ha elaborado el presente documento que sienta las bases para la implementación de estrategias y acciones que contribuyan a la prevención de las violencias contra las mujeres en diferentes ámbitos, desde una mirada primaria de prevención, que busca inhibir los factores de riesgo que propician que las mujeres sean víctimas de violencias; y con base en el Modelo Ecológico, que permite dimensionar la complejidad de la problemática de la violencia contra las mujeres, considerando los diferentes niveles en los que se manifiestan las relaciones sociales.

Este Modelo se propone con fundamento en la fracción III del artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley General de Acceso), que establece que le corresponde al Instituto Na-

cional de las Mujeres proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley General de Acceso, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres.

Finalmente, debe indicarse que este documento se construyó desde un enfoque ecológico de la violencia basada en el género; bajo dicha visión se reconoce que cotidianamente cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales, como el individual, familiar, comunitario y social, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia.

Al analizar el entramado de estas relaciones es posible identificar las causas de la violencia y la interacción de factores de riesgo específicas a cada ámbito de convivencia; así, en este Modelo Integral de Prevención, al soportarse en el enfoque ecológico, se toma consideración concreta de estrategias que desactiven los factores de riesgo de que una mujer viva violencia, al identificar los procesos específicos en los que comúnmente creamos relaciones sociales.

## 1.2. Antecedentes

### 1.2.1. Evolución de la Política Nacional para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres

Entre los primeros referentes de la Política nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se encuentra la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en 1975 en la Ciudad de México, en la que uno de los temas fundamentales fue la igualdad de género y eliminación de la discriminación por motivos de género; la adopción, por parte del Estado Mexicano, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1998; así como la ratificación a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1998.

En 2006, como respuesta al mandato de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de elaborar un estudio a fondo sobre todas las formas de violencia de género contra la mujer (resolución 58/185), la ONU publicó el Estudio Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos. El estudio pone de relieve la persistencia y la inaceptabilidad de las formas de violencia contra las mujeres en todo el mundo y recomienda, entre

otras cosas, fortalecer el compromiso político y los esfuerzos conjuntos para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres; determinar las formas de lograr un cumplimiento más sostenido y eficaz de las obligaciones de los Estados e incrementar su responsabilidad.<sup>4</sup>

Otro referente es el primer Programa Nacional de las Mujeres en México que va de 1995 a 2000, cuyo objetivo consistió en superar los rezagos educativos y reformar cualquier estructura normativa que impedía alcanzar la igualdad de oportunidades para las mujeres, así como propiciar la eliminación de estereotipos en la vida pública.

En 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), como la instancia pública descentralizada de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio y autonomía técnica y de gestión; que tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el pleno ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país. Con el Inmujeres se institucionalizó el ejercicio de la transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas.

En el año 2004 se creó la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, como respuesta al fenómeno de violencia feminicida y la observancia de diversas instancias de justicia internacional con la finalidad de atender y proteger los derechos humanos de las víctimas y personas agraviadas y garantizar el acceso efectivo a la justicia.

En el año 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres cuyo objetivo es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres además de proponer lineamientos y mecanismos institucionales para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

En este orden de ideas, en el año 2007 se expidió la Ley General de Acceso, como un instrumento de orden público, interés social y de observancia general en todo el país; su objetivo es definir la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar

---

4 Organización de las Naciones Unidas (2006): "Estudio Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos". En: [http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW\\_Study/VAW-Spanish.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf)

la violencia contra las mujeres así como establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, conforme a principios de igualdad y no discriminación, para garantizar la democracia, el desarrollo integral de todas las personas y fortalecer la soberanía y orden democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley General de Acceso contiene los principios rectores para que todas las mujeres gocen de una vida libre de violencia que son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres. También define conceptos fundamentales como la violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres y la comprensión de la estructura de misoginia que permea a la sociedad.

Es el primer instrumento nacional que define modalidades y tipos de violencia por razón de género; superando la noción simplista de la violencia como lesión física, e introduce el concepto de violencia feminicida para explicitar el papel que juega el Estado, la sociedad y sus instituciones en la permanencia y la gravedad de la violencia contra las mujeres.

En este ordenamiento se establece el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante Sistema Nacional), como el principal instrumento de coordinación de la política nacional y para la aplicación de los principios de la Ley General de Acceso. El propósito del Sistema Nacional es establecer una coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la prevención, atención, sanción y erradicación del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

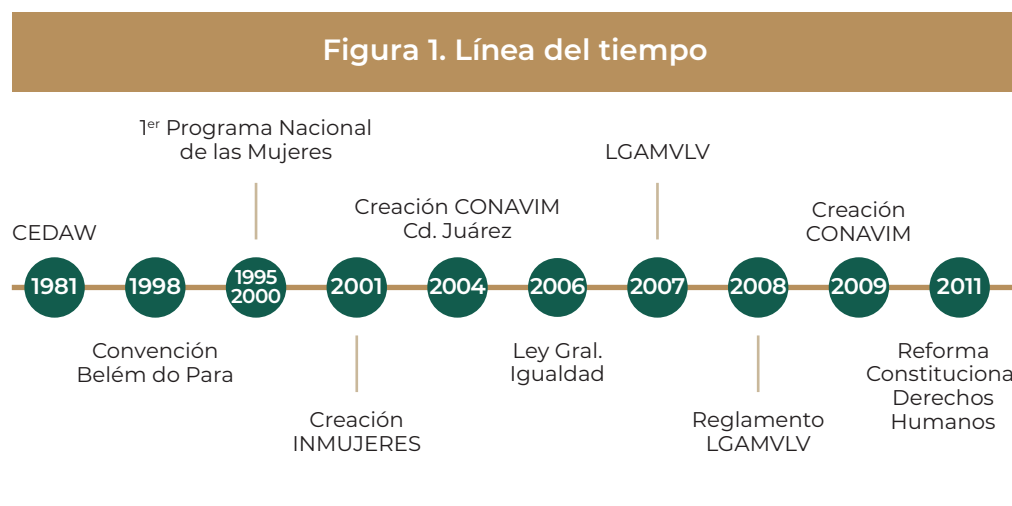
En el 2008 se publicó el Reglamento de la Ley General de Acceso en el que quedan plasmados los ejes de la política pública y se mencionan las características de los modelos en lo general, sin que se definan obligaciones puntuales para su conducción, elaboración, aplicación y seguimiento.

Para el 2009, se abrogó el Decreto por el que se creó la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez al reconocer que la violencia sucedida en dicha región obedecía a causas estructurales de violencia de género, por lo que se creó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con competencia en todo el territorio nacional, con el objeto de cumplir con las recomendaciones y señalamientos concretos de organismos nacionales e internacionales de dere-

chos humanos sobre la situación de impunidad y violencia contra las mujeres que permea en todo el territorio mexicano, asimismo esta instancia es responsable de conducir, diseñar, coordinar y dar seguimiento a la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres.

En el 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.<sup>5</sup> Con esta reforma se colocó a la persona como el fin de todas las acciones del Estado (principio pro-persona), lo cual incluye la incorporación de todos los derechos humanos definidos y establecidos en los tratados e instrumentos internacionales como derechos constitucionales; la obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro-persona cuando apliquen y diseñen normas en materia de derechos humanos; la obligación de todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la obligación de que, cuando exista una violación a los derechos, las autoridades deben investigar, sancionar y reparar. Cabe señalar el énfasis en los procesos de prevención de violaciones a los derechos humanos mandado constitucionalmente.

A la fecha, la Ley General de Acceso ha sufrido 16 reformas que incluyen la redefinición de algunos conceptos, procesos y el fortalecimiento de la participación de las dependencias e instituciones en el Sistema Nacional, no obstante, dichas modificaciones no han abordado el mejoramiento a los conceptos de cada uno de los ejes y a la operatividad de los modelos.



5 Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo 1 del título primero y reforma diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)



## 1.2.2. El Eje de Prevención en la Política Nacional

La noción de integralidad con la que fue diseñada la Ley General de Acceso y la definición reglamentaria de la misma, ha llevado a reinterpretaciones que permean en el quehacer público y especialmente en la falta de modelos específicos desde los cuales operar y evaluar la política nacional. Estas reinterpretaciones, entre otros elementos, no han permitido activar las estructuras institucionales obligadas a la protección de los derechos humanos de las mujeres desde la perspectiva de la transversalidad, interseccionalidad y el federalismo.

Refiere Pérez Duarte, *et al.* (2015) que en el Reglamento de la Ley General de Acceso “[...] aún después de las reformas, parece que se vinculan las acciones de un modelo de prevención con la detección y con la erradicación de la violencia de género, cuando la detección es una etapa que está relacionada más estrechamente con la atención de las mujeres que son víctimas de la violencia de género precisamente como un paso indispensable para proporcionarles los recursos necesarios para su empoderamiento y, sólo entonces, como una forma de prevenir nuevos actos de violencia, y la erradicación es el resultado de la aplicación efectiva del conjunto de acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en todos sus ámbitos y modalidades”.<sup>6</sup>

Dada la interpretación de la Ley General de Acceso y su Reglamento, la política nacional integral para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es el resultado de la ecuación entre los cuatro ejes que la conforman: prevención, atención, sanción y erradicación, a través de coordinar y transversalizar acciones contempladas en un Programa Integral.

Los ejes de acción de la Política Nacional Integral se pueden dividir en dos grandes apartados: el primero considera servicios e intervenciones dirigidos a la población, abarcando los ejes de prevención, atención y sanción; el segundo, se relaciona con el trabajo transversal de la política pública (armonización legislativa, programación presupuestaria; así como estadísticas y evaluación), lo cual se vincula con el eje de erradicación.

No obstante, en el cuerpo de esta Ley y de su Reglamento, se carece de una definición puntual del significado y contenido de estos cuatro ejes, mientras que, en el Reglamento refiere a modelos dirigidos a la instrumentación de los ejes mismos que en el corpus de la Ley no quedan definidos en su totalidad.

---

6 Álvarez González, Rosa María y Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena (2014). Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. Protocolos de actuación. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, pág. 50.



Llama la atención que la Ley General de Acceso, en sus diversas reformas, ha ido incorporando obligaciones puntuales a ciertas dependencias federales y niveles de gobierno con relación a las modalidades de violencia, como es el caso de la violencia familiar, la institucional, la laboral, la docente y la política dejando en la generalidad al resto, sin embargo, no desarrolla en su totalidad los ámbitos de ocurrencia de las violencias contra las mujeres.

En el 2017, el Sistema Nacional definió al eje de prevención como un elemento orientado a la disminución de nuevos casos, reducir los factores de riesgo y aumentar mecanismos de protección para las mujeres, a partir de la construcción de una sociedad que condena la violencia y respeta los derechos humanos (Sistema Nacional, 2017)<sup>7</sup>, sin embargo, este proceso no logró ser concretado en un modelo que canalizara todos los requerimientos que se sugiere al considerar los tipos y ámbitos en los que se manifiesta la violencia contra las mujeres.

Lo anterior puede relacionarse a la existencia de múltiples modelos, acciones, programas y estrategias llevadas a cabo por los diversos niveles de gobierno y poderes del Estado sin que a la fecha existiese una estrategia integral para ordenar y hacer eficientes los esfuerzos institucionales en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

<sup>7</sup> Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017) Proyecto Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Proyecto de Modelo Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Eje de Prevención, México, octubre de 2017.

Especialmente, se carece de un concepto específico de prevención en la Ley General de Acceso, pues en el artículo 8 de dicha Ley, sólo se establece que los modelos, incluidos los de prevención, son un conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, especificando algunos elementos que deberán considerarse en los mismos, por otra parte en los artículos 4, 10 y 11 de su Reglamento, se describe la prevención como un eje de acción para la ejecución de la Ley y articulación de la política nacional, que se implementará a través de los modelos; se define el modelo de prevención y las acciones que integrará, así como los aspectos a tomar en cuenta para su ejecución.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, el modelo de prevención es el conjunto de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar los factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia y deberá contemplar acciones para prevenir la violencia considerando todos sus tipos y modalidades, es decir, no únicamente la violencia familiar como se refiere en el artículo 8 de la Ley General de Acceso. En consecuencia, si no se hace una interpretación integral de la norma, la comprensión, diseño, conducción y coordinación de los modelos, queda circunscrita exclusivamente al ámbito familiar, contribuyendo a la falta de modelos integrales para atender todos los tipos y ámbitos de la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Acceso se establece que para la ejecución del modelo de prevención, un aspecto a considerar son los niveles del modelo: el nivel primario, consiste en evitar la violencia contra las mujeres; el nivel secundario, en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia contra las mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores, y el nivel terciario, en brindar atención y apoyo a largo plazo a las víctimas, para prevenirlas de nuevos actos de violencia.

Esta visión incluye acciones de detección, atención y acompañamiento como parte de la prevención; sin embargo, se considera que lo central de un modelo de prevención deben ser las acciones para que no ocurran los actos de violencia, ya que la violencia contra las mujeres *“sigue siendo una de las más graves violaciones de derechos y constituye una causa y una consecuencia de la desigualdad de género y de la discriminación”* (ONU MUJERES 2015), a efecto de centrar los esfuerzos en evitar que sucedan los actos de violencia.

Lo anterior tiene que ver con una interpretación de la Ley que tiende a la integralidad, sin embargo, no define los elementos vinculantes entre los tres ejes que se coordinan para la erradicación de la violencia.



## 2. Diagnóstico

---

### 2.1. Marco Teórico

#### 2.1.1. Tipos y Ámbitos de la Violencia contra las Mujeres y la Integralidad del Proceso de Prevención

El Modelo de Prevención Primaria actúa sobre procesos genéricos y estructurales, es decir, sobre aquellos factores materiales y conductas sociales que son generadoras de violencia contra las mujeres o que amplían los riesgos de que las mujeres vivan alguna manifestación de violencia.

En tal sentido, el Modelo Integral de Prevención Primaria se plantea a partir de ámbitos y estrategias que inciden en las diversas dinámicas sociales a fin de abarcar los diversos tipos y ámbitos de la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres, en este sentido, puede también nombrarse como el conjunto de violencias que se ejercen contra éstas en el contexto de las desigualdades producidas por la jerarquización de los hombres sobre las mujeres. La fracción IV del artículo 5 de la Ley General de Acceso define la Violencia contra las Mujeres como *“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”*.

Según lo establece la Ley General de Acceso<sup>8</sup>, por tipos de violencia se reconoce a:

- Violencia psicológica
- Violencia física
- Violencia patrimonial
- Violencia económica
- Violencia sexual
- Cualesquiera otras formas análogas que lesionan o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Para la aplicación de este Modelo, en cada entidad federativa se consideran además de los tipos reconocidos en la Ley General de Acceso, aquellos establecidos en las leyes estatales correspondientes.

Mientras que, según lo señala este marco normativo, las manifestaciones de estos tipos de violencia suceden en diversas esferas fundamentales de la vida social generando ámbitos de violencia que la Ley General de Acceso, reconoce como:

- Ámbito familiar
- Ámbito laboral y docente
- Ámbito comunitario
- Ámbito institucional
- Ámbito político
- Ámbito digital y mediático

Asimismo, la Ley General de Acceso en su artículo 21 define a la violencia feminicida como una forma extrema de violencia de género contra las mujeres,

---

8 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Última reforma publicada DOF 01-06-2021, para consulta en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_010621.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf)

producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Esta manifestación de violencia ocurre tras la omisión sistemática del actuar del Estado como primer garante de los derechos humanos de las mujeres y por indolencia y tolerancia por parte de la sociedad frente a la discriminación y violencia que afecta a las mujeres.

De ahí que un proceso de prevención está orientado a disminuir omisiones y tolerancia social ante la violencia contra las mujeres y es por tanto una de las principales herramientas del propio Estado frente a la problemática de la violencia feminicida.

### 2.1.2. Prevención

En este Modelo, la prevención primaria se define como cualquier política, programa, estrategia o acción encaminada a reducir los factores de riesgo de que se cometan actos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, por lo que el proceso de la prevención actúa sobre los ámbitos en los que se manifiestan condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres y teniendo como finalidad contribuir a la protección de los derechos humanos de las mujeres, cuyo ejercicio puede verse afectado por la omisión institucional, las conductas discriminatorias, la incidencia delictiva y la normalización de la violencia en la vida cotidiana de la sociedad.

Retomando lo señalado en el Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género, “la prevención es una vertiente estratégica no sólo para reducir la incidencia de la violencia basada en el género entre los grupos de mayor riesgo, sino para erradicarla en el largo plazo, con la actuación sobre los determinantes socioculturales y estructurales que la generan”. *La prevención es toda una vertiente de políticas que van más allá de la acción de difundir información sobre riesgos, derechos o servicios de atención, en la que normalmente se circunscribe este tipo de acciones; sino que abre paso a un conjunto de intervenciones multisectoriales, dirigidas a trabajar sobre los contenidos culturales que sustentan la violencia, tomando en cuenta los factores estructurales y sociales que ponen en riesgo de vivir o ser generadores de violencia social a poblaciones y grupos en situación de vulnerabilidad.*<sup>9</sup>

---

9 Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2011, pág. 36. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>

En este orden de ideas, “la prevención es una estrategia dirigida a fortalecer los derechos, la comunicación y la convivencia pacífica, así como las prácticas ciudadanas sobre el uso y disfrute del territorio.<sup>10</sup> Inscribe en el espacio social los derechos humanos de mujeres y hombres, y procura la construcción de nuevas identidades ciudadanas y de género. La perspectiva estratégica de la prevención es, en suma, la cultura de la legalidad, de la paz, de la diversidad y fortalecimiento de la cohesión social”.<sup>11</sup>

Ahora bien, se ha generalizado la noción de que la prevención apunta a todo tipo de procedimiento que interrumpe los ciclos de violencia cometida contra una mujer y que previene la sucesión de más violencia, incluyendo la manifestación de violencia feminicida; este tipo de procesos llamados de prevención secundaria y terciaria, necesariamente ocurren en la esfera de la atención, lo cual implica un contacto inmediato y un proceso integral que inicia con la detección individualizada de una mujer en condiciones de violencia y culmina con el replanteamiento de su proyecto de vida.

Según lo establecido en la Ley General de Acceso, en este Modelo interesa lo que se define como prevención primaria, pues resulta fundamental como mecanismo de transformación estructural de las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, dejando en la esfera de la atención especializada e integral la reacción pública y privada frente a un hecho de violencia concreto; de esta diferencia proviene el objetivo de este Modelo.

### 2.1.3. Modelo Ecológico

Como ya se mencionó, este modelo está basado en la propuesta estructural que surge del enfoque ecológico para reconocer las múltiples causas y la interacción de factores de riesgo de que las mujeres sufran de violencia basada en el género.

Debido a la complejidad de la violencia contra las mujeres, toda vez que responde a causas diversas, es necesario abordar esta problemática desde un enfoque que permita ver y analizar los diferentes factores que intervienen. Por lo que se considera pertinente el abordaje desde el enfoque ecológico, ya que proporciona una visión holística para la atención de la violencia.

---

10 Con uso y disfrute del territorio se hace referencia a la recuperación, apropiación y creación de nuevas formas de habitar el espacio público, con perspectiva de género, interseccional e intercultural.

11 Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2011, pág. 39. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/IgamvIv/MoDecoFinalPDF.pdf>



“Este enfoque parte del supuesto de que, cotidianamente, cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social–, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia.”<sup>12</sup>

*De acuerdo con el Informe mundial sobre violencia y la salud (OMS, 2002) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se retoman los cuatro niveles/planos con los que se abordan las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos que los incrementan.*<sup>13</sup>

1. *En el primer nivel, se identifican los factores biosociales que influyen en el comportamiento e historia personal, tales como edad, sexo, nivel educativo, origen étnico, condición de salud, las discapacidades, identidad y orientación sexual, situación migratoria, color de piel, embarazo. En este nivel se debe poner atención a los factores de riesgo tales como la presencia de antecedentes de conductas agresivas o de autodesvalorización; trastornos psíquicos de la personalidad, consumo de sustancias o situaciones de crisis individual.*
2. *En el segundo nivel, se abordan las relaciones más cercanas, como las mantenidas con la familia, amistades, las parejas, las y los compañeros. Vivir en ambientes violentos o tener amistades que cometan o inciten actos violentos eleva el riesgo de que una persona joven sufra o realice actos de violencia.*
3. *En el tercer nivel, se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, tales como los ámbitos escolares y laborales más próximos, el vecindario, así como las iglesias y comunidades de fe. En este nivel se trata de identificar las características de estos ambientes y determinar en qué medida éstas pueden aumentar el riesgo de ocurrencia de actos violentos o fomentar la tolerancia y naturalización de la violencia. Entre los factores de riesgo se encuentran el deterioro urbano, el hacinamiento, falta de oportunidades laborales y escolares, así como falta de espacios lúdicos y para el desarrollo artístico o deportivo.*
4. *El cuarto nivel, se enfoca en los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad (incluyendo los niveles institucionales/estatales), que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia, por ejemplo: la impuni-*

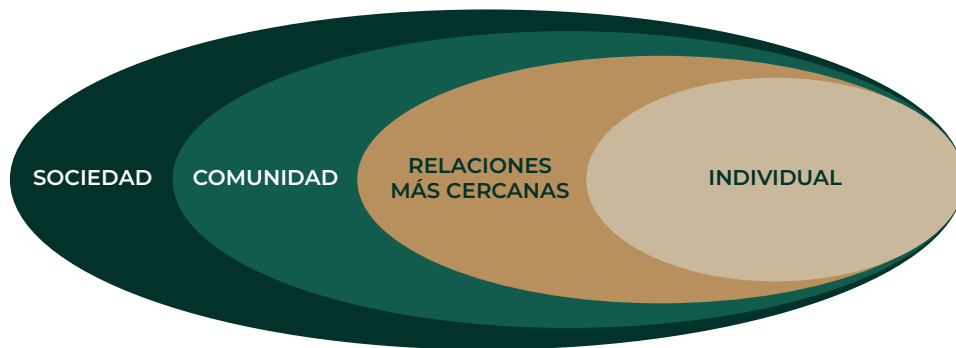
---

12 Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2011, pág. 21. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf>

13 Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2011. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf> e Informe mundial sobre la violencia y la salud. OMS. 2002 [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf?sequence=1)

*dad, la ilegalidad, la corrupción, la violencia institucional, reproducción de patrones socioculturales que refuerzan y toleran el uso de la violencia, que permiten que ésta sea vista como algo cotidiano y normal.*

**Figura 3. Modelo ecológico para comprender la violencia**



**Fuente:** Informe mundial sobre la violencia y la salud. OMS 2002.

*A su vez, el Informe resalta una definición de la prevención de la violencia centrada en el grupo al que va destinada, agrupando las intervenciones de la de la siguiente manera:*

1. *“Intervenciones generales: están dirigidas a grupos o a la población general y no tienen en cuenta el riesgo individual; son ejemplo de ello las enseñanzas sobre prevención de la violencia impartidas a todos los alumnos de una escuela o a los niños de una edad determinada, así como las campañas de ámbito comunitario en los medios de comunicación.*
2. *Intervenciones seleccionadas: están dirigidas a las personas consideradas en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos (es decir, las que reúnen uno o más factores de riesgo); por ejemplo, la formación para padres responsables de hogares monoparentales de bajos ingresos.*
3. *Intervenciones indicadas: están dirigidas a las personas con antecedentes de comportamiento violento, como el tratamiento para los perpetradores de actos de violencia doméstica”.*<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Informe mundial sobre la violencia y la salud. OMS, 2002, pág. 13. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf?sequence=1)

*Debido a la complementariedad de los factores que se presentan en estos niveles, ya que los factores de cada nivel refuerzan o modifican los de otro, el enfoque ecológico tiene un gran poder explicativo, ya que permite entender las causas de la violencia y la interacción de los factores de riesgo que operan en las personas, en sus relaciones, en la comunidad y en los ámbitos social, cultural e histórico. Este enfoque ayuda a identificar las raíces de los fenómenos que impiden, retardan o favorecen el clima de violencia, así como los factores que pueden beneficiar el cambio de los mismos.<sup>15</sup>*

En virtud de lo anterior, el presente Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, articula estrategias, con perspectiva de género, interseccional e interculturalidad, en los diferentes ámbitos en los que las personas se desarrollan; asimismo, considera la participación de los tres niveles de gobierno, por lo que se plantean estrategias que buscan impactar en la violencia estructural y se destaca la importancia de la incidencia de las acciones de prevención en el ámbito comunitario.

#### **2.1.4. El Papel de la Comunidad en la Prevención de la Violencia contra las Mujeres**

Por comunidad se comprende todo espacio social donde se recrean procesos, identidades e intereses comunes, generando identificación entre las personas que la componen. Desde esa perspectiva, la activación de las diversas comunidades juega un papel fundamental en los procesos de prevención de la violencia contra las mujeres. La prevención de la violencia debe promover el compromiso social de identificarla, desnaturalizarla, sancionarla, detenerla y erradicarla desde una visión compartida de beneficio común y general.

Este Modelo Integral de Prevención Primaria considera estrategias puntuales para promover la participación de toda la sociedad en la prevención de la violencia contra las mujeres desde los diversos ámbitos en que se recrea la vida cotidiana.

---

15 Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2011. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/igamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>

## 2.2. Marco Normativo

### 2.2.1 Internacional

El Estado mexicano ha ratificado su voluntad y compromiso no solo con el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), sino también de las 37 recomendaciones generales publicadas por su comité vigilante y las observaciones que éste hizo recientemente, derivadas del informe periódico de México, presentado en julio de 2018.

La implementación de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en el marco de la CEDAW, junto con otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, adoptada en 1994 en Brasil, así como las conferencias de El Cairo (1994) y Beijing (1995), han contribuido a los esfuerzos para alcanzar una sociedad más igualitaria y comprometida con los derechos humanos, a través del establecimiento de estándares mínimos a los que los Estados parte deben aspirar para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

La CEDAW en su artículo 2, establece que los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar dichas prácticas y se comprometen a velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación<sup>16</sup>.

Asimismo, el artículo 5 de la CEDAW establece que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para: “a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;”.<sup>17</sup>

---

16 Nota: La CEDAW “fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. Documento de internet consultado en julio de 2021 y disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>

17 Fuente: *Ibíd.*

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, afirma que *la violencia constituye una violación de los derechos humanos y una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres*. Esta situación ha conducido a *la discriminación de las mujeres* y ha *impedido su adelanto pleno*, asimismo, manifiesta que *la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales fundamentales de subordinación a los hombres*.<sup>18</sup>

La Declaración define “violencia contra la mujer” como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Artículo 1). También reconoce la violencia en el ámbito familiar, comunitario, laboral, educativo y la perpetrada o tolerada por el Estado (Artículo 2).<sup>19</sup>

Establece el deber de los Estados Parte de *elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas que puedan fomentar la protección de las mujeres contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización* (Artículo 4, inciso f); *adoptar medidas para modificar pautas sociales y culturales de comportamiento y eliminar los prejuicios y las prácticas basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados* (Artículo 4, inciso j); *fomentar investigaciones sobre causas, naturaleza, gravedad y consecuencias de la violencia, así como de la eficacia de las medidas para impedir la y reparar sus efectos* (Artículo 4 inciso k).<sup>20</sup>

El 9 de junio de 1994, la Organización de los Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”.<sup>21</sup> En su Artículo 1 define la violencia contra la mujer, a la cual se encuentra alineada la Ley General de Acceso.

18 Fuente: DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – Asamblea General de la ONU, resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Documento de internet consultado en julio de 2021, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

19 Fuente: *Ibid.*

20 Fuente: *Ibid.*

21 La CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, por parte del Estado mexicano, “fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del doce de diciembre del propio año”; fue ratificada por el Ejecutivo el 19 de junio de 1998. Documento de internet consultado en julio de 2021 y disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/409106/7-Convencion\\_Interamericana\\_para\\_Prevenir\\_Sancionar\\_y\\_Erradicar\\_la\\_Violencia\\_contra\\_la\\_Mujer.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/409106/7-Convencion_Interamericana_para_Prevenir_Sancionar_y_Erradicar_la_Violencia_contra_la_Mujer.pdf)

Asimismo, la Convención de Belém do Pará en el Artículo 3, reconoce que todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. En el Artículo 7 se indica que los Estados Parte deben llevar a cabo políticas orientadas prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Finalmente, en el apartado “b” de su Artículo 8 establece que se deberán adoptar medidas específicas para: “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”.

Por su parte, en las recomendaciones generales No. 19 y 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), se establece que la violencia hacia las mujeres es una forma extrema de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades.

Determinada la violencia hacia las mujeres como un acto que obstaculiza el acceso a sus derechos humanos fundamentales, cualquier acción institucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, debe quedar soportada en los más altos estándares normativos en materia de derechos humanos.

En septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, logró integrar la Plataforma de Acción, un programa encaminado a crear condiciones para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad, estableciendo objetivos estratégicos para el combate a la pobreza de las mujeres, el aseguramiento a la igualdad de derechos y el acceso a los recursos económicos; el derecho al desarrollo educativo libre de estereotipos, la promoción de la salud y la erradicación de la violencia contra las mujeres, entre otros.<sup>22</sup>

La Conferencia refiere que la violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital emana de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extre-

---

22 “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.- Declaración política y documentos resultados de Beijing+5”.- Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres 2014.

mismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad.

Finalmente, la Conferencia establece objetivos estratégicos y medidas que los estados deben adoptar relacionadas con la transformación de patrones socio-culturales, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad sustantiva en los ámbitos laboral, de salud, educación, económico, político y social, incorporado la participación social, la cooperación regional e internacional.

En el 2000, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas emitió la resolución 1325 en la que se señala la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades y estrategias de prevención de conflictos y de mantenimiento y fomento de la paz; en la creación de mecanismos e instituciones eficaces de alerta anticipada y, en el fortalecimiento de las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas por razón de género, en particular, las diversas formas de violencia sexual.

### 2.2.2. Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, consagra el derecho a la igualdad y no discriminación y señala que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. Aunado a lo anterior, dispone que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos y las garantías para su protección, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de prevenir, atender, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, incluyendo aquellas relacionadas con la violencia contra las mujeres y favoreciendo en todo momento la protección más amplia del derecho de las personas, conforme al principio pro persona. Asimismo, el artículo 4º, señala que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

En este sentido los derechos de todas las mujeres en su diversidad deben colocarse en el centro del quehacer público a fin de garantizarles el acceso y ejercicio pleno de todos sus derechos, incluido el derecho a una vida libre de violencia.

Por su parte, la Ley General de Acceso y su Reglamento tienen por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad

de México y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, señala en la fracción VII del artículo 17 que la Política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar entre sus lineamientos *“Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres”*. De igual forma, la fracción III del artículo 37 de esta Ley, señala que uno de los objetivos de la Política nacional en materia de igualdad es *“Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género”*.

## **El Modelo de Prevención en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

La Ley General de Acceso define la violencia contra las mujeres y describe los tipos de violencia y los ámbitos en los que pueden generarse; establece cuatro ejes fundamentales de la política nacional para garantizar el derecho a una vida libre de violencia: Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación.

Asimismo, en el Reglamento de la Ley General de Acceso se establecen cuatro procesos básicos para la coordinación de los ejes de la política pública: Conducción, Coordinación, Operación y Seguimiento.

Tales ejes y procesos se integran en un mecanismo de carácter transversal para la conducción de la política nacional, que coordina y homologa las acciones de cada uno de los ejes con las contrapartes responsables; tanto de los poderes Judicial y Legislativo como en los ámbitos Nacional, Estatal y Municipal, a través del Programa Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante Programa Integral).

Dicho mecanismo es el Sistema Nacional y se encuentra normado, por la Ley General de Acceso y su Reglamento, cuyo propósito es impulsar el desarrollo de instrumentos y estrategias para la implementación a nivel nacional de los cuatro ejes de la Política Nacional y sus actividades sustantivas. Para tales fines, la Ley General de Acceso y su Reglamento establecen Comisiones y Modelos para ejecutar cada uno de los cuatro ejes.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Acceso, “los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos”. En consecuencia, un modelo de prevención debe referir a las obligaciones del Estado en materia de acceso y ejercicio de derechos a una vida libre de violencia, previniendo los factores que detonan el riesgo de que ésta se manifieste.

Por otra parte, en su artículo 4º la Ley General de Acceso *establece como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales: igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres.*

Entre los artículos 41 y 49, la Ley General de Acceso subraya obligaciones de algunas autoridades en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y señala el tipo de acciones que debe desarrollar para el cumplimiento de dichas obligaciones específicas, incluyendo la conformación de los sistemas estatales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, en la fracción I del artículo 50 de la Ley General de Acceso, se indica que, *corresponde a los municipios, instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.*

Por su parte, el artículo 4, fracción I del Reglamento de la Ley General de Acceso señala que el eje de prevención, el cual se implementará a través del modelo, es el *“Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno, con la participación social, generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres”.*

Específicamente, en materia de prevención el artículo 10 del Reglamento<sup>23</sup> referido, establece algunos elementos que componen al modelo de prevención,

---

23 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Última reforma publicada DOF 14-03-2014, para consulta en Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (diputados.gob.mx).

definiéndolos cómo el conjunto de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia.

En ese sentido, el Reglamento señala que el modelo se integrará por acciones como:

- I. “Sensibilizar, concientizar y educar para prevenir la violencia en todos sus tipos y modalidades previstas en la Ley;
- II. Diseñar campañas de difusión disuasivas y reeducativas integrales y especializadas para disminuir el número de Víctimas y Agresores;
- III. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;
- IV. Fomentar que los medios de comunicación promuevan el respeto a la dignidad de las mujeres y eviten el uso de lenguaje e imágenes que reproduzcan estereotipos y roles de género que refuerzan y naturalizan la Violencia contra las Mujeres;
- V. Generar mecanismos para que la comunicación institucional se realice con un lenguaje incluyente y con Perspectiva de Género, y
- VI. Todas aquellas medidas y acciones que sean necesarias para eliminar los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.”

Por su parte, en el artículo 11 del mismo Reglamento se establece que para la ejecución del modelo de prevención se tomarán en consideración aspectos cómo:

- I. “Niveles del Modelo:
  - a) Nivel primario, consiste en evitar la Violencia contra las Mujeres;
  - b) Nivel secundario, consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la Violencia contra las Mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores, y
  - c) Nivel terciario, consiste en brindar atención y apoyo a largo plazo a las Víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia.

- II. La percepción social de la Violencia contra las Mujeres;
- III. Los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y su concordancia con el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres;
- IV. El grado de pobreza, marginación y analfabetismo, así como la esperanza de vida de la población a la que va dirigida;
- V. La intervención interdisciplinaria en materia de salud, educación, seguridad, justicia, desarrollo social, asistencia social y desarrollo humano.
- VI. La información desagregada, entre otros, por sexo, edad, lugar de los hechos de violencia, antecedentes de violencia, tipos de delitos, nivel educativo, condición socioeconómica, grupos en situación de vulnerabilidad y origen étnico.”

Asimismo, el Acuerdo 02-10/07/2014 del Sistema Nacional, señala los lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, referidos en el Reglamento, con el objeto de establecer elementos y características que deberán contener las medidas, programas, directrices y procedimientos que implementen los ejes de acción para garantizar los derechos humanos de las mujeres y su ejercicio pleno, en materia de erradicación de la violencia de género.

Con las referencias expuestas es importante señalar que el presente Modelo Integral de Prevención Primaria se desarrolla en cumplimiento de los mandatos legales y normativos para abonar a la integralidad y el principio de prevención primaria de la violencia contra las mujeres.

## 2.3. Estadísticas de la Problemática de la Violencia contra las Mujeres

La violencia de género es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres, en este sistema binario sexo-genérico, arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede vivir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su identidad u

orientación sexual, su incorporación en el mercado laboral, su pertenencia o no a un pueblo indígena o afromexicano, o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana, o en una entidad federativa del norte, sur o centro del país, no obstante, la violencia se manifiesta con mayor probabilidad frente a vulnerabilidades más profundas e interseccionales.

Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las características, actividades, roles, rasgos, o atributos que describen y distinguen a los hombres de las mujeres, atribuyéndoles significados a las acciones que desempeñan, o se espera que desempeñen, según lo socialmente aprendido, pueden ejercer un efecto negativo en las conductas de hombres y mujeres, conduciéndolos a ciclos de violencia y marcando pautas de conducta en detrimento de la libertad de las mujeres.

A fin de contar con elementos para dimensionar la violencia contra las mujeres, se presenta un panorama general de la situación de las mujeres en México:

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, México ocupa el lugar número 11 en población a nivel mundial, teniendo 126, 014, 024 de habitantes, de los cuales el 48.8 por ciento son hombres y el 51.2 por ciento mujeres.<sup>24</sup>

Respecto a población indígena, en el Censo se reporta que existen 11,800,247 personas indígenas, de las cuales el 51.1 por ciento son mujeres. Asimismo, el Censo refiere que 2,576,213 personas se autorreconocen afromexicanas o afrodescendientes, de estas, el 50.4 por ciento son mujeres.

Conforme a los datos comparativos del Censo, la tasa de participación económica de las mujeres creció 3.4 puntos porcentuales de 2000 a 2010 y 15.7 puntos porcentuales en los últimos 10 años.

De los 92,582,812 personas afiliadas a algún servicio de salud, 48,410,858 son mujeres, lo que equivale al 52.3 por ciento; no obstante, del total de mujeres en el país un 25 por ciento no se encuentra afiliada a algún servicio médico.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, respecto a las frases de prejuicios, una de cada cinco personas de 18 años y más (21.8%) está de acuerdo en que las mujeres deben ayudar en los quehaceres del

---

24 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. [Versión en Línea], Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020\\_Principales\\_resultados\\_ejecutiva\\_EUM.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf)

hogar más que los hombres. Los estereotipos de género se reproducen de generación en generación y están presentes aún en edades tempranas.<sup>25</sup>

La ENADIS 2017 estima que hay aproximadamente 5.4 millones de adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años que no estudian ni tienen un trabajo remunerado, de los cuales el 91.2 por ciento son mujeres y 8.8 por ciento son hombres. La principal razón para no participar en el mercado de trabajo remunerado es dedicarse al trabajo en el hogar y de cuidados no remunerados, 72.3 son mujeres y 5.7 son hombres.<sup>26</sup>

Las diferencias de escolaridad entre mujeres y hombres se acentúan entre la población que tiene alguna discapacidad y también entre las personas hablantes de lengua indígena, en la población de 25 a 29 años que ha alcanzado al menos un grado de educación superior: 30.1 por ciento de las personas no hablantes de lengua indígena, frente a solo 12.4 por ciento de las personas hablantes. La brecha es incluso mayor entre mujeres no hablantes y hablantes (casi 24 puntos porcentuales de diferencia), lo que denota una persistente exclusión de este grupo.<sup>27</sup>

De acuerdo con la ENADIS 2017, el 18.3 por ciento de las mujeres de 18 años y más refirieron que en los cinco años previos al levantamiento de la encuesta, vivieron discriminación salarial al no recibir la misma paga que los hombres por realizar el mismo tipo de trabajo.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE<sup>N</sup>)<sup>28</sup>, entre el 2019 y el 2020, entre la Población No Económicamente Activa, las mujeres que reportaron quehaceres domésticos como ocupación, aumentó más que en los hombres, en ellas fue de 1.3 millones (21.0 millones al final del periodo), y en ellos de 0.5 millones (1.7 millones al final del periodo).

Conforme a la misma Encuesta, con relación a la ocupación de puestos directivos de los sectores público, privado y social, del total de la población ocupada de 25 años y más, el 39 por ciento son mujeres, la menor brecha de género se

---

25 INEGI. Comunicado de Prensa Núm. 346/18, 6 de agosto de 2018. "Una de cada 5 personas de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año: Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017". Documento de internet disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf)

26 Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados. Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis\\_Prontuario\\_Ax\\_1.2.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf)

27 Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Resultados sobre mujeres. Documento de internet disponible en: <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ENADIS%202017%20electronico.pdf>

28 CONEVAL (2021), Comunicado de prensa No.3, Persiste Brecha entre Mujeres y Hombres en la Tasa de Participación Económica 2008 y 2018, [Versión en Línea], recuperado de: [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO\\_03\\_DIA\\_INTERNACIONAL\\_MUJER.pdf#search=pobreza%20de%20mujeres%202020](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_03_DIA_INTERNACIONAL_MUJER.pdf#search=pobreza%20de%20mujeres%202020)

presenta en el grupo de edad de 25 a 44 años, ya que el 43.4 por ciento corresponde a mujeres.<sup>29</sup>

En México, según los datos de la más reciente Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT) 2019, existe una considerable brecha en el número de horas de trabajo por sexo, que en promedio es de 59.5 horas para las mujeres y de 53.3 horas para los hombres.<sup>30</sup> Lo que indica que las mujeres trabajan 6.2 horas más a la semana que los hombres.

La ENUT permite “conocer la participación y el tiempo asignado al cuidado de personas dependientes (enfermas o con algún tipo de discapacidad; niñas y niños; personas adultas mayores)”, además del autocuidado, entre otros temas<sup>31</sup> como lo muestran las siguientes cifras:

49.4% del tiempo total de trabajo (TTT) a la semana de la población de 12 años y más, es el que dedican al Trabajo no remunerado en los hogares. En las mujeres corresponde al 67% del uso de su tiempo y en los hombres al 28%.

El promedio de horas a la semana de la población de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado de cuidados a integrantes del hogar es de 9.3 horas.

En cuanto a la distribución por sexo, mientras que las mujeres dedican un promedio de 12.3 horas a la semana al Trabajo no remunerado de cuidados a integrantes del hogar, los hombres solamente destinan un promedio de 5.4 horas a la semana.

“En total, considerando los cuidados pasivos (cuidar mientras se hace otra cosa), las mujeres dedican en promedio 15.9 horas semanales más al cuidado que los hombres”, esto es porque las mujeres destinan 28.8 horas y los hombres solamente 12.9 horas en promedio a la semana.

Conforme a datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México, para el año 2019, la brecha salarial entre mujeres y hombres era de 18.8 por ciento, por encima de la brecha salarial promedio identificada de 13 por ciento.

---

29 INEGI. Comunicado de Prensa Núm. 170/21, 5 de marzo de 2021. “Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer (8 de marzo)”. Documento de internet, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021_Nal.pdf)

30 INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019. Presentación de resultados. Documento de internet, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut\\_2019\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf)

31 Fuente: INEGI. 2019. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019: Presentación de resultados. Documento de Internet consultado en noviembre de 2020 en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut\\_2019\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf)

Con relación a las situaciones de violencia que enfrentan las mujeres, se presentan datos estadísticos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), la cual mide la dinámica de las relaciones de pareja en los hogares, así como las experiencias de las mujeres en la escuela, el trabajo y la comunidad con distintos tipos de violencia.<sup>32</sup>

En México, 66 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida y 25 de cada 100 mujeres que tienen o han tenido una relación de pareja, han sufrido algún incidente de violencia por parte de ésta.

Respecto a la violencia ejercida por otros agresores diferentes a la pareja, la prevalencia más alta se desarrolla en el ámbito comunitario, así 38 de cada 100 mujeres de 15 años y más han sufrido algún incidente de violencia en este ámbito a lo largo de su vida.

En las áreas urbanas es donde se reporta la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de su vida, ejercida por cualquier tipo de agresor, 70 de cada 100 mujeres, no obstante, también se registran 66 de cada 100 mujeres indígenas por el criterio de autoadscripción.<sup>33</sup>

En cuanto a las edades, la prevalencia de violencia ejercida contra las mujeres se concentra en el grupo entre los 25 y 34 años de edad; 70 de cada 100 mujeres en este grupo de edad ha sufrido algún incidente violento.

Sobre la situación conyugal de las mujeres que han sufrido violencia, 72 de cada 100 fueron mujeres separadas, divorciadas o viudas, pero también se registran eventos violentos en 65 de cada 100 mujeres solteras y 64 de cada 100 mujeres casadas o en unión libre.

Conforme a los resultados de la ENADIS 2017, respecto a las actitudes discriminatorias el 10.3 por ciento de los hombres de 18 años y más justifica en alguna medida que un hombre le pegue a una mujer. Asimismo, con relación a las frases de prejuicios y estereotipos, cerca de uno de cada cinco hombres (17.9 por ciento) en ese mismo rango de edad estuvo de acuerdo en que las mujeres son violadas porque provocan a los hombres.<sup>34</sup>

---

32 Inmujeres, 2020. Violencia de género. Violencia contra las mujeres. Documento de internet disponible en: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia\\_2016.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia_2016.pdf)

33 INEGI, Comunicado de Prensa Núm. 568/20, 23 de noviembre de 2020, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)", Documento de internet, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf)

34 Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados. Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis\\_Prontuario\\_Ax\\_1.2.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf)

Respecto a los diferentes tipos de violencia, la ENDIREH 2016 reportó que las mujeres de 15 años y más reconocieron haber experimentado por lo menos un incidente de violencia a lo largo de su vida por parte de cualquier agresor, incluyendo pareja, conforme a lo siguiente:

### **Violencia psicológica**

El 49 por ciento de las mujeres reportaron que por lo menos alguna vez en su vida, las habían humillado, menospreciado, encerrado, destruido cosas, vigilado, amenazado con irse, correrla de la casa o quitarle a sus hijos, amenazado con algún arma, con matarla o con matarse; les habían revisado el teléfono celular o correo electrónico; les llamaban o mandaban mensajes por teléfono todo el tiempo para saber dónde, con quién y qué estaban haciendo.

### **Violencia económica o patrimonial**

El 29 por ciento de las mujeres reportaron que por lo menos alguna vez en su vida han recibido reclamos por la forma en que gastan el dinero, les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, entre otros) o los han usado sin su consentimiento.

### **Violencia física**

El 34 por ciento de las mujeres señaló que por lo menos alguna vez en su vida las han golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, o agredido con un arma.

### **Violencia sexual**

El 41.3 por ciento de las mujeres reportó que por lo menos alguna vez en su vida les exigieron o las obligaron a tener relaciones sexuales, sin que ellas quisieran, o las obligaron a hacer cosas que no les gustan o tener relaciones sin protección, mirar actos o escenas sexuales o pornografía. La mayor prevalencia en este tipo de violencia se encuentra entre adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años de edad, pues 47 de cada 100 mujeres en este grupo etario ha sido víctima de esta forma de violencia.



De 2010 a 2015, el porcentaje de atenciones por violencia sexual registrada por la Secretaría de Salud es cinco veces mayor en las niñas que en los varones menores de 18 años.<sup>35</sup>

En cuanto a las diferentes modalidades de violencia, la ENDIREH 2016 registró la siguiente información:

## Ámbito laboral

El 26.6 por ciento de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez, han experimentado algún acto violento, o de discriminación por razones de género o por embarazo; la prevalencia de violencia sexual en este ámbito fue de 11.2 por ciento y la violencia emocional reportó una proporción de 10.6 por ciento.

## Ámbito escolar

La prevalencia de violencia en el ámbito escolar asciende a 25.3 por ciento; las mujeres refirieron que durante su vida de estudiante vivieron principalmente violencia física (16.7 por ciento), como pellizcos, jalones, empujones, puñetazos, patadas e incluso agresiones con armas punzocortantes o de fuego; así como violencia sexual (10.9 por ciento), intimidación (las obligaron a mirar escenas, publicaciones, les hicieron insinuaciones sexuales, insultos u ofensas), acoso, hostigamiento y abuso sexual. Además, 10.4 por ciento ha vivido violencia emocional, principalmente ofensas o humillaciones vinculadas a ser mujer, así como intimidación y acoso.

## Ámbito comunitario

El 38.7 por ciento de las mujeres ha experimentado un acto de violencia en el ámbito comunitario, en donde el agresor es algún desconocido, vecino o amigo. El 34.3 por ciento de las mujeres de 15 años y más han sufrido a lo largo de su vida situaciones como: tocamientos o manoseos, agresiones físicas, frases ofensivas de carácter sexual, insinuaciones o propuestas para tener relaciones

---

35 ONU MUJERES. Violencia y feminicidio de niñas y adolescentes en México. Diciembre 2018, p. 38, disponible en: [https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/violencia%20y%20feminicidio%20de%20nias%20y%20adolescentes%20en%20mexico\\_ver-sin%20web.pdf?la=es&vs=5059](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/violencia%20y%20feminicidio%20de%20nias%20y%20adolescentes%20en%20mexico_ver-sin%20web.pdf?la=es&vs=5059)

sexuales, obligación de mirar o realizar actos sexuales, siendo la violencia sexual la más frecuente en este ámbito.

## Ámbito familiar

Sin considerar al esposo o pareja, 10.3 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber padecido violencia en su contra por parte de algún integrante de su familia, durante los 12 meses previos a la ENDIREH 2016: 8.1 por ciento expresó que ejercieron contra ella violencia emocional, 3.1 por ciento, violencia económica o patrimonial; 2.8 por ciento violencias físicas y 1.1 por ciento, violencia sexual. Los agresores más señalados son los hermanos (25.3 por ciento), padre (15.5 por ciento) y la madre (14.1 por ciento). Los principales agresores sexuales son los tíos y los primos. En promedio cada mujer declaró 1.6 agresores.

## Violencia Feminicida

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)<sup>36</sup> la tendencia nacional de los feminicidios<sup>37</sup> ha incrementado en los últimos 6 años. El número de feminicidios registrados en 2015 fue de 412, para 2016 fue de 606. En 2017 se contabilizaron más de 100 feminicidios respecto del año anterior, la tendencia de 2018 fue al alta y en diciembre se registró el mes con mayor número de feminicidios, en el periodo de 2015 a 2020, con 98 casos. En 2019 y 2020 se contabilizaron más de 900 delitos de feminicidio, en cada año, y al 30 de junio de 2021 ya se tienen registrados 495 casos.

En cuanto al registro de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, los registros del SESNSP indican lo siguiente: en el año 2015 se registraron 1,734 víctimas, con una tendencia al alta cada año hasta 2019, con 2,869 víctimas mujeres, en el año 2020 se registraron 2,793 y para junio de 2021 se ha contabilizado un total de 1,391 víctimas mujeres.

---

36 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021). Información sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, [Cifras a junio de 2021. Versión en Línea], Recuperado de: [https://drive.google.com/file/d/1VRwhF9yFw3RjQc\\_FYpluRrLcraUXIFes/view](https://drive.google.com/file/d/1VRwhF9yFw3RjQc_FYpluRrLcraUXIFes/view)

37 La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme a su tipificación en las entidades federativas.

## 3. Objetivos

---

### 3.1. Objetivo General

Promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada entre el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, Municipales y Comunitarios, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades descritos en la Ley General de Acceso.

### 3.2. Objetivos Específicos

- Promover transformaciones en los ámbitos educativo, formativo y de creación cultural, que consideren contenidos de aprendizaje, metodologías para la enseñanza, actividades artísticas, culturales y extracurriculares, orientados a combatir los estereotipos de género, promover el pensamiento crítico y detonar cambios en las actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la no violencia, involucrando activamente a todas las comunidades educativas.
- Fomentar la participación de los medios de comunicación en la promoción del respeto a la dignidad de las mujeres y en la prevención de la violencia contra las mujeres y promover su responsabilidad para inhibir la producción y reproducción de contenidos que fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género que subordinan y discriminan a las mujeres y que normalizan las violencias.

- Implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de género y de salud pública, de manera que las instituciones de salud se conviertan en espacios de difusión, promoción y ejercicio de derechos humanos de las mujeres.
- Promover entornos laborales seguros y libres de violencia, que permitan a las mujeres el ejercicio del derecho humano al trabajo digno, buscando garantizar la igualdad, dignidad, integridad, la libertad, no discriminación y la seguridad de las mujeres en el ámbito laboral.
- Promover que las personas servidoras públicas cumplan cabalmente con sus obligaciones constitucionales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres; fortalecer sus capacidades de diligencia; así como fomentar que en la atención a la ciudadanía, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, se eviten acciones de discriminación, inequidad, omisión, invisibilización, dilación y obstaculización en el acceso a los servicios públicos. Todo ello, a través de la generación de condiciones institucionales que permitan brindar servicios que fomenten la igualdad sustantiva.
- Promover la participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada en acciones que fomenten el desarrollo democrático, la reconstrucción del tejido social y la toma de decisiones desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, con una visión de construcción de paz y fortalecimiento de la seguridad con y para las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres.
- Impulsar la recuperación social de espacios públicos para fomentar que las mujeres puedan gozar de lugares libres de violencia para la convivencia cotidiana, promoviendo la participación comunitaria.
- Promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres, el avance democrático y el involucramiento de las autoridades y líderes comunitarios en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Desarrollar una estrategia para fortalecer y acompañar la agenda económica de las mujeres para impulsar su empoderamiento, así como dotarlas de herramientas para su autonomía y libre determinación, con enfoque interseccional e intercultural.

## 4. Principios

---

En la implementación de este Modelo Integral de Prevención Primaria deberán prevalecer los siguientes principios:

**Principio pro-persona:** La persona es el fin de todas las acciones del Estado, lo cual implica que los derechos humanos son reconocidos como derechos constitucionales y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y por tanto, todas y todos los servidores públicos deben guiarse por el principio de protección de tales derechos, sin distinción alguna, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de estas distintas fuentes, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción<sup>38</sup>.

**No discriminación:** Todas las acciones deberán realizarse sin distinción alguna por condición de origen étnico o nacional, sexo, género, edad, religión, condición económica, escolaridad, las discapacidades, actividad profesional, orientación sexual, identidad o expresión de género o por cualquier otro motivo.

**Igualdad Sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

---

38 Tesis Jurisprudencial 1a./J. 107/2012 (10a.), Principio pro-persona. Criterio de selección de la norma de derecho fundamental aplicable. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2002000>

**Interés superior de la niñez:** En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y se cumplirá con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

## 5. Atributos Transversales

---

**Perspectiva de género:** Esta perspectiva parte del reconocimiento de que se vive en una sociedad que establece estándares androcéntricos en las instituciones y estructuras sociales que colocan a las mujeres en una posición de inferioridad y subordinación, lo cual fomenta situaciones de desigualdad, discriminación y violencia. Implica identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, como lo establece el Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Derechos humanos de las mujeres:** El Modelo deberá actuar bajo la premisa de la protección, garantía y promoción de los derechos humanos de las mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y los garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Perspectiva intercultural:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.<sup>39</sup>

---

39 Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260710\\_spa.page=13](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260710_spa.page=13)

**Interseccionalidad:** Implica pensar y tomar en cuenta cada una de las condiciones y características que presentan las mujeres para lograr identificar sus necesidades, y así poder dar una respuesta pertinente.

**Interinstitucional:** Las estrategias y acciones planeadas deberán señalar la participación y contribución de las diferentes instituciones, ámbitos de gobierno y sectores de la sociedad civil, con el fin de articular sinergias y edificar redes y alianzas estratégicas para atender de forma integral el Modelo.

**Integralidad:** Las acciones y estrategias definidas en el Modelo deberán abarcar fenómenos en su complejidad, de manera coordinada e integral, con perspectiva de largo plazo y a partir de un diagnóstico claro de la problemática a atender, buscando en todo momento la articulación interinstitucional y el diseño de acciones de base que permitan la prevención de la violencia en todos sus tipos y modalidades.

**Enfoque de mejora continua:** Se debe contemplar el seguimiento y la revisión de los procesos realizados en cada una de las acciones y estrategias implementadas, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que puedan ser subsanadas.

**Sostenibles:** Se deben considerar propuestas que se conserven de acuerdo a su viabilidad, pertinencia y replicabilidad.

**Empoderamiento de las Mujeres:** El Modelo procurará eliminar condiciones que inhiben a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos humanos, que contribuya a transitar de una condición de desigualdad y discriminación hacia la autonomía y libertad para el ejercicio pleno de sus derechos.

**Debida diligencia:** De acuerdo con las normas internacionales, este principio se refiere al acceso expedito, oportuno y efectivo a todos los recursos gubernamentales existentes para atender la violencia contra las mujeres. Contempla las medidas de prevención, investigación oportuna, acciones para la sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos, así como acciones para evitar la impunidad.

**Participación ciudadana:** La implementación del Modelo y de sus diversas acciones deberá contemplar mecanismos para activar los procesos democráticos, la toma de decisiones por parte de la ciudadanía y fomentar que todos los núcleos sociales participen del proceso.



**Cultura de paz:** Implica promover una serie de valores, actitudes y comportamientos que contribuyen a prevenir los conflictos y a rechazar la violencia como una forma de relacionarse para con ello contribuir a la reconstrucción del tejido social.

**Perspectiva de ciclo de vida:** Todas las estrategias que se realicen en el marco del presente Modelo, garantizarán la prevención de todos los tipos de violencia contra las mujeres, atendiendo al ciclo de vida en el que se encuentran y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.



## 6. Alineación del Modelo

---

El Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres se encuentra alineado al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los siguientes Programas.

### 6.1. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024

Las estrategias del Modelo, situadas en cada ámbito de la vida social, contribuyen al cumplimiento de los seis objetivos prioritarios del PROIGUALDAD:

- **Objetivo prioritario 1.** Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
- **Objetivo prioritario 2.** Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
- **Objetivo prioritario 3.** Mejorar las condiciones para que mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.

- **Objetivo prioritario 4.** Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
- **Objetivo prioritario 5.** Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
- **Objetivo prioritario 6.** Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Bajo este contexto, las estrategias planteadas en el presente Modelo por cada uno de los ámbitos se alinean a las siguientes acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024:

## Ámbito Prevención desde los espacios formativos, educativos y de creación cultural

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**4.1.4** Impulsar la elaboración y aplicación de un mecanismo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual para universidades e instituciones de educación superior.

**4.2.2** Promover la incorporación en los planes, programas de estudio de educación básica, media y superior, contenidos para desarticular prácticas violentas de la masculinidad, el amor romántico y fomentar el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**6.3.1** Implementar planes y programas educativos y otras acciones con niños, adolescentes y jóvenes para fortalecer una cultura de paz, no violencia y cuidado ambiental con enfoque de género y pertenencia cultural.

**6.3.2** Incorporar en la currícula de la educación básica y en otros documentos estratégicos contenidos orientados a promover una cultura del cuidado social y ambiental, enmarcada en los principios de paz, PG y respeto como estrategia de prevención de violencia.

## Ámbito Prevención desde los medios de comunicación

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**1.2.1** Implementar campañas de comunicación que incidan en la eliminación de estereotipos sexistas que desvaloran las capacidades productivas y laborales de las mujeres.

**2.4.1** Promover la regulación y vigilancia de contenidos en medios de comunicación masiva, digitales y en campañas publicitarias para eliminar estereotipos de género que refuerzan y naturalizan la división sexual del trabajo.

**4.2.1** Impulsar acciones de comunicación que promuevan la eliminación de la cultura misógina, así como los estereotipos que promueven la violencia contra las mujeres y violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.

**4.2.7** Implementar campañas de información dirigidas a niñas, niños, madres, padres de familia, tutores o personas cuidadoras sobre abuso sexual infantil, matrimonio infantil y mecanismos de denuncia con PG y pertinencia cultural.

**4.2.8** Promover que los medios de radiodifusión, prensa, publicidad y comunicación digital erradiquen los contenidos de violencia contra las mujeres y las niñas, aseguren coberturas informativas responsables sobre VCMNA y femicidio y contribuyan a la erradicación de la ciberviolencia.

**4.6.5** Elaborar y difundir productos comunicacionales con datos sobre la magnitud y características del femicidio y la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes actualizados, consistentes, públicamente disponibles y en formatos accesibles para públicos diversos.

**5.2.2** Promover campañas y contenidos de sensibilización y concientización social, en medios de comunicación públicos y privados que impulsen una visión positiva del liderazgo de las mujeres con diversos modelos aspiracionales, igualitarios, participativos e incluyentes.

**5.2.3** Desarrollar campañas y contenidos de sensibilización y concientización social sobre la violencia política en razón de género a fin de contribuir a su erradicación y promover la denuncia.

**5.2.4** Impulsar la vigilancia y los mecanismos de observación de medios de comunicación a fin de combatir la reproducción de contenidos sexistas y discriminatorios hacia las mujeres.

## Ámbito Prevención desde el Sistema de Salud

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**3.1.3** Promover la armonización del marco normativo federal y estatal para definir la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género.

**3.1.7** Fomentar mecanismos en las instancias de salud pública para prevenir la violencia obstétrica, en cualquiera de sus formas.

**3.1.9** Capacitar al personal médico para la adecuada observancia de la NOM 046-SSA2-2005 con PG para ofrecer atención especializada a las mujeres y las niñas víctimas de violencia familiar y sexual.

**3.4.2** Promover la atención con PG y pertinencia cultural de población indígena, considerando las contribuciones de la medicina tradicional, la paulatina incorporación de personal de salud indígena, intérpretes y traductores de lenguas indígenas.

**3.4.6** Implementar estrategias para fortalecer y reconocer a las parteras tradicionales y profesionales en materia de medicina tradicional.

**3.6.9** Instrumentar los mecanismos que garanticen que el personal médico solicite el consentimiento informado antes de realizar esterilizaciones o aplicar métodos anticonceptivos y generar sanciones a quienes las realicen sin dicho consentimiento.

## Ámbito Prevención desde el ámbito laboral

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**1.1.2** Promover cambios en el marco normativo laboral que permitan condiciones para la inclusión de las mujeres en el mercado laboral, sin discriminación, priorizando la igualdad salarial y la eliminación de barreras que impiden a las mujeres acceder a puestos de alta dirección en el ámbito público y privado.

**1.1.4** Fomentar la integración del principio de igualdad y no discriminación en los principales documentos normativos que regulan la cultura organizacional de las instituciones de la Administración Pública Federal.

**1.1.5** Fortalecer las condiciones normativas y procedimentales para el funcionamiento eficaz de las instancias para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual en el ámbito laboral en todos los sectores.

**1.2.3** Promover estrategias de difusión que generen cambios actitudinales para eliminar los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y que permitan fomentar las capacidades productivas de las mujeres.

**1.3.1** Generar acciones de reconocimiento público para empresas que apliquen la paridad de género en los mandos altos de dirección.

**1.3.2** Promover la certificación de competencias laborales de las mujeres para incrementar su acceso al mercado de trabajo formal, priorizando sectores con mayor potencial económico.

**1.3.3** Fortalecer, apoyar, acompañar y difundir los procesos de certificación de centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación impulsados por el Gobierno a nivel federal.

**1.3.8** Promover acciones estratégicas para favorecer la incorporación de mujeres en los sectores energéticos, tecnología, ingeniería, comunicaciones y transportes que favorezca su empleabilidad.

**1.4.5** Observar la aplicación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la APF, a fin de generar ambientes libres de violencia contra las mujeres.

**2.3.8** Impulsar acciones para la corresponsabilidad en el sector privado para la provisión y prestación de servicios de cuidados e implementación de horarios flexibles.

**2.7.3** Promover la ampliación progresiva, igualitaria y no transferible de las licencias de paternidad, maternidad y cuidados filiales establecidos en la normatividad vigente.

**2.7.4** Promover medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con base en la NMX-R-025-SCFI-2015 y sus actualizaciones.

**2.7.5** Implementar esquemas laborales flexibles que faciliten nuevos modelos de trabajo a distancia, el escalonamiento de horarios laborales y/o el trabajo por objetivos en las instituciones de la Administración Pública Federal.

**4.1.5** Fortalecer y actualizar el Protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal.

**5.3.1** Promover y otorgar reconocimientos a las empresas que implementen acciones afirmativas para que las mujeres accedan y permanezcan en puestos de media y alta dirección en condiciones favorables para la conciliación.

## Ámbito Prevención desde la Administración Pública

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**1.2.2** Fortalecer procesos de sensibilización y capacitación al personal de todas las dependencias y entidades de la APF para generar ambientes laborales igualitarios, no discriminatorios y libres de violencia.

**3.1.5** Realizar acciones para fortalecer la capacitación de las y los servidores públicos del sector salud, educativo y bienestar, en materia de PG, con pertinencia cultural y enfoque interseccional para la prestación de servicios con calidad para niñas, adolescentes y mujeres.

**4.3.7** Fortalecer la sensibilización y capacitación en PG y derechos humanos en las instancias responsables de la atención y protección a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.

**4.4.3** Impulsar el cumplimiento de los plazos y la actuación de personas servidoras públicas que participan en la procuración de justicia, en apego a las normas, procedimientos y protocolos a fin de garantizar un trato eficaz sin discriminación ni violencia.

**6.1.3** Fomentar la continua actualización del Protocolo para juzgar con PG e impulsar una estrategia de difusión y capacitación a quienes imparten justicia.



## Ámbito Prevención desde la Seguridad

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**6.1.6** Identificar y difundir buenas prácticas municipales, estatales e internacionales basadas en evidencia, en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con PG.

**6.2.1** Fomentar estrategias para fortalecer una cultura de paz y resolución de conflictos con sentido local e incluyente, PG, interseccionalidad, pertinencia cultural y enfoque territorial.

**6.2.4** Impulsar el desarrollo de capacidades, organización y liderazgo de mujeres para construir procesos comunitarios para la paz, la sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos en pueblos y comunidades, con énfasis en aquellos con altos índices delictivos o vulnerabilidad al cambio climático.

**6.2.5** Fomentar la creación de redes de apoyo e intercambio de saberes entre mujeres, a través de acciones de articulación, en temas de seguridad y justicia, sustentabilidad ambiental y gestión de riesgo con participación de la sociedad civil.

**6.2.7** Impulsar la creación de iniciativas de organización comunitaria de mujeres en localidades con altos índices de conflictividad, violencia, degradación ambiental o vulnerabilidad al cambio climático que permita restaurar la cohesión social.

**6.4.4** Impulsar acciones que promuevan la seguridad de las mujeres en el transporte público a fin de contar con un servicio digno, eficiente, seguro, de calidad y libre de acoso sexual para la movilidad de las mujeres, adolescentes y niñas.

## Ámbito Prevención desde el territorio y espacios comunitarios

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**6.3.7** Fomentar estrategias comunitarias de recreación, culturales o deportivas que permitan a las mujeres y niñas tener actividades lúdicas que fortalezcan los lazos sociales como herramienta para la construcción de una cultura de paz.

**6.4.1** Impulsar la incorporación de la PG en la construcción o mejoramiento de infraestructura, electrificación y alumbrado público que permita el tránsito seguro de las mujeres y niñas en los espacios públicos, con énfasis en zonas con altos índices de marginación, delitos o degradación ambiental.

**6.4.3** Incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de proyectos de espacios públicos, equipamiento urbano, así como proyectos de movilidad y conectividad, a fin de que sean seguros, inclusivos y accesibles.

**6.4.6** Impulsar la recuperación social de espacios públicos mediante proyectos sociales, deportivos, recreativos y de seguridad para que las mujeres y niñas puedan gozar de lugares seguros para la convivencia en zonas con altos índices de marginación o delitos.

## Ámbito Prevención desde las estructuras comunitarias

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**1.2.6** Impulsar proyectos culturales comunitarios para reforzar el reconocimiento y valorización de las capacidades productivas de las mujeres en su diversidad y la transformación de los roles de género.

**3.2.3** Promover la construcción de espacios comunitarios de convivencia para mujeres y niñas, incorporando actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas.

**3.2.4** Ampliar la oferta de educación musical, artística y cultural para niñas y adolescentes, a fin de potenciar su desarrollo y bienestar.

**3.2.5** Impulsar la participación de mujeres, adolescentes y niñas en actividades deportivas.

**3.3.5** Apoyar la articulación de redes de mujeres para fortalecer el bienestar, la calidad de vida y autocuidado especialmente en comunidades rurales e indígenas.

**3.3.6** Promover acciones para la inclusión de mujeres en actividades físicas y deportivas con PG, considerando estudiantes, mujeres con discapacidad, indígenas, adultas mayores, etc.

**4.2.3** Implementar procesos comunitarios de trabajo educativo y cultural con niños y hombres jóvenes y adultos a fin de generar actitudes, comportamientos y normas sociales favorables a la no violencia y el respeto al cuerpo de las mujeres y las niñas.

**4.2.4** Impulsar acciones que promuevan modelos de crianza inclusivos, no violentos, con enfoque de derechos humanos y PG dirigidos a las madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres.

**5.3.3** Promover la realización de cursos, actividades recreativas y culturales, tanto dentro como fuera de la escuela, para promover la autonomía y el empoderamiento de las niñas, las adolescentes y las jóvenes.

**5.3.7** Impulsar, en el ámbito comunitario, la capacitación de las mujeres en el conocimiento de sus derechos humanos, PG, autoestima, autonomía e independencia, a fin de promover su empoderamiento y participación, con enfoque territorial.

**6.3.7** Fomentar estrategias comunitarias de recreación, culturales o deportivas que permitan a las mujeres y niñas tener actividades lúdicas que fortalezcan los lazos sociales como herramienta para la construcción de una cultura de paz.

## Ámbito Prevención desde la Agenda Económica de las Mujeres

### *Acciones puntuales del PROIGUALDAD*

**1.5.1** Promover acciones que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios o cooperación internacional para mujeres productoras en situación de marginación o condiciones de vulnerabilidad.

**1.5.9** Impulsar y apoyar con financiamiento o asistencia técnica la generación o fortalecimiento de proyectos productivos ecológicos o turísticos para mujeres, priorizando mujeres indígenas o que viven en comunidades rurales.

**1.5.10** Promover acciones de apoyo para la creación y consolidación de Mipymes culturales de mujeres creadoras y artesanas.

**1.6.1** Generar mecanismos que promuevan los derechos de propiedad y titularidad de tierras a mujeres indígenas y rurales y otros recursos naturales, así como su participación en las organizaciones agrarias a fin de promover el desarrollo territorial sustentable y equitativo.

**1.6.3** Realizar acciones para facilitar el acceso de las mujeres rurales a la propiedad de activos productivos.

**5.1.3** Promover la inclusión de la PG e interseccionalidad en las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios Federales, a fin de que se visibilice el impacto en la diversidad de las mujeres.

**5.3.4** Generar y fortalecer las redes comunitarias de mujeres como modelos para incentivar la generación de proyectos productivos administrados por mujeres y jóvenes como mecanismos para promover su involucramiento.

**5.4.2** Promover la incorporación de la PG en la elaboración de los presupuestos de los programas de la APF, así como considerar recursos específicos para implementar medidas especiales de carácter temporal en los programas y proyectos estratégicos.

**5.4.4** Articular mecanismos que permitan promover la propiedad o posesión de las tierras a mujeres, con énfasis en indígenas y rurales de los núcleos agrarios, entre otros.

## 6.2. Programa Nacional de Derechos Humanos

Este Modelo responde a los Objetivos Prioritarios 1,2, 4 y 5 del Programa Nacional de Derechos Humanos:

- **Objetivo prioritario 1.** Asegurar una respuesta articulada de la APF a la crisis de derechos humanos.
- **Objetivo prioritario 2.** Asegurar la atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos.
- **Objetivo prioritario 4.** Mejorar la capacidad de gestión y respuesta de la APF para la protección y garantía de los derechos humanos.

- **Objetivo prioritario 5.** Proporcionar herramientas y capacitación integral a las personas servidoras públicas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

De acuerdo con cada uno de los ámbitos, las estrategias planteadas en este Modelo se alinean a las siguientes acciones puntuales del PNDH 2020-2024:

## Ámbito Prevención desde los medios de comunicación

*Acciones puntuales del Programa Nacional de Derechos Humanos*

**1.6.5.** Propiciar que los medios de comunicación públicos y privados dejen de difundir contenidos basados en estereotipos de género, que reproducen y toleran la violencia contra las mujeres e incentivan la cultura machista.

**1.6.6.** Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas, fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo.

## Ámbito Prevención desde el Sistema de Salud

*Acción puntual del Programa Nacional de Derechos Humanos*

**5.2.8.** Capacitar al personal del Sistema Nacional de Salud en materia de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y no discriminación, para prevenir y erradicar la violencia obstétrica.

## Ámbito Prevención desde el ámbito laboral

*Acciones puntuales del Programa Nacional de Derechos Humanos*

**1.7.6.** Proponer las modificaciones a la legislación laboral necesarias para incrementar los días otorgados por concepto de licencia de maternidad y paternidad, en caso de nacimiento y adopción.

## Ámbito Prevención desde la Administración Pública

### *Acciones puntuales del Programa Nacional de Derechos Humanos*

**1.2.5.** Colaborar en la formación en materia de derechos humanos del personal que integra a las instituciones encargadas de la procuración de justicia.

**4.2.3.** Promover la paridad de género en la designación de nombramientos en todos los puestos de la APF, con énfasis en aquellos de toma de decisión.

**4.2.4.** Implementar medidas para facilitar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, así como promover la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal en la APF.

**4.2.5.** Empezar acciones para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso y hostigamiento sexual en la APF.

**5.1.3.** Desarrollar materiales orientados a la transversalización de los enfoques de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación, interculturalidad y enfoques diferenciados, entre otros, en los programas y acciones en los tres niveles de gobierno.

**5.1.7.** Promover la perspectiva de género en todos los programas de capacitación y difusión de la APF.

**5.2.1.** Implementar programas de capacitación y formación en materia de derechos humanos y género para las personas servidoras públicas.

**5.2.9.** Capacitar a las personas servidoras públicas de la APF sobre acciones para prevenir y erradicar la violencia de género en los espacios de trabajo.

**5.3.5.** Promover la creación, mejora y homologación de protocolos y mecanismos de alerta para prevenir, identificar y atender actos discriminatorios, hostigamiento, violencia y acoso laboral y sexual en el trabajo en los sectores público y privado.

## Ámbito Prevención desde la Seguridad

*Acciones puntuales del Programa Nacional de Derechos Humanos*

**2.1.2.** Implementar planes enfocados a la construcción de paz para contribuir a la reconstrucción del tejido social, priorizando a las poblaciones con mayores brechas de desigualdad y especialmente afectadas por la violencia.

**4.4.4.** Establecer mecanismos institucionales en los tres órdenes de gobierno que permitan la instrumentación de medidas efectivas para la prevención y atención de la violencia feminicida.

## Ámbito Prevención desde la agenda económica de las mujeres

*Acciones puntuales del Programa Nacional de Derechos Humanos*

**1.5.1.** Implementar políticas públicas dirigidas a generar contextos favorables para el pleno desarrollo de la autonomía de las mujeres.

**1.5.5.** Impulsar el diseño de una política nacional en materia de cuidados para niñas, niños, adolescentes y personas mayores, enfermas y con discapacidad.

## 6.3. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024

El Modelo Integral de Prevención Primaria se alinea al Objetivo Prioritario 1 del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2021-2024:

- **Objetivo prioritario 1.** Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.

De acuerdo con cada uno de los ámbitos, las estrategias planteadas en este Modelo se vinculan con las siguientes acciones puntuales del PIPASEVM 2021-2024:

## Ámbito Prevención desde los espacios formativos, educativos y de creación cultural

### *Acciones puntuales del PIPASEVM*

**1.2.2.** Incorporar en planes y programas de estudio de todos los niveles las perspectivas de género, interseccional, intercultural y los derechos humanos y la cultura de paz que fomenten relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.

**1.2.3.** Asegurar que la formación del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos incluya contenidos sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.

**1.2.4.** Actualizar en los libros de texto gratuitos los contenidos sobre los derechos humanos de las mujeres y no discriminación para prevenir la violencia.

**1.2.7.** Promover acciones que generen la participación de las familias en la prevención, detección y atención de la violencia contra niñas, adolescentes y jóvenes en las escuelas.

## Ámbito Prevención desde los medios de comunicación

### *Acciones puntuales del PIPASEVM*

**1.1.5.** Establecer medidas normativas y de seguimiento en los medios de comunicación para evitar mensajes estereotipados de género que propician la violencia contra las mujeres.

## Ámbito Prevención desde el ámbito laboral

### *Acciones puntuales del PIPASEVM*

**1.3.1.** Fomentar la difusión, aplicación y seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.



## Ámbito Prevención desde la Administración Pública

### *Acciones puntuales del PIPASEVM*

**1.1.2.** Desarrollar acciones dirigidas a la sociedad para crear conciencia de que los actos de violencia contra las mujeres y las niñas pueden constituir un delito (Integrantes del SNPASEVM).

**1.1.4.** Promover procesos de formación para las personas servidoras públicas de los niveles federal, estatal y municipal, sobre identificación y prevención de factores de riesgo de violencia contra las mujeres, con evaluación de impacto.

## Ámbito Prevención desde el territorio y espacios comunitarios

### *Acciones puntuales del PIPASEVM*

**1.4.4.** Generar condiciones de seguridad para que las jóvenes se apropien de espacios públicos con el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de recreación en municipios con altos índices de violencia contra las mujeres.

## Ámbito Prevención desde las estructuras comunitarias

### *Acciones puntuales del PIPASEVM*

**1.1.1.** Establecer acciones de difusión sobre las diferentes violencias que viven las mujeres, desde un enfoque interseccional e intercultural.

**1.4.2.** Realizar campañas que promuevan modelos de masculinidades no violentas y relaciones igualitarias.



## 7. Criterios de Política Pública para la Aplicación del Modelo

---

El Modelo Integral de Prevención Primaria deberá funcionar bajo los siguientes criterios para atender las causas que originan la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres:

- Efectiva aplicación de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, así como prever que cada una de las acciones esté orientada a la reducción de los factores de riesgo de que una mujer viva violencia y discriminación en razón de género.
- Implementación de acciones afirmativas y medidas de inclusión y nivelación orientadas a la reducción de las desigualdades estructurales que generan la violencia contra mujeres.
- Comprender la prevención como eje estratégico y prioritario, cuya articulación con los ejes de atención y sanción es fundamental para la erradicación de la violencia contra las mujeres, colocando acciones para este fin dentro de las prioridades del actuar de las instituciones.
- Asignación de recursos públicos etiquetados específicamente para programas y acciones de prevención.
- Involucramiento de todos los núcleos sociales y comunidades en la definición y en la implementación de las acciones de prevención.
- Perspectiva de mediano y largo plazo en el diseño e implementación de los programas y las acciones de prevención, evitando planteamientos que condicionen su continuidad debido a evaluaciones en el corto plazo.

- Participación de los hombres, destacando la importancia que éstos tienen en la prevención de la violencia, evitando concentrar las acciones únicamente en las mujeres.
- Considerar la diversidad de las identidades de las mujeres, construidas por ellas mismas, todo su ciclo de vida, así como las especificidades culturales, regionales y territoriales.
- La implementación, seguimiento y evaluación de las acciones deberán realizarse en conjunto con todas las autoridades e instituciones involucradas, en el ámbito de su competencia.
- El Modelo deberá operar de manera transversal y generar vínculos específicos con los modelos de atención y sanción de la violencia contra las mujeres, involucrando a los tres poderes del Estado y sus órdenes de gobierno, así como a los organismos autónomos.
- Considerar el enfoque de sistemas, con el propósito de reunir estructuras, funciones y capacidades de todos los sectores para responder a la violencia contra las mujeres y prevenirla en un contexto concreto. Este enfoque implica una estructura de gobernanza formal y hace hincapié en la cooperación, colaboración y coordinación entre las partes interesadas. Los roles y las responsabilidades se acuerdan entre las partes interesadas en función de sus respectivas habilidades y atributos.
- Toda persona involucrada en la implementación del Modelo debe actuar de buena fe, con legalidad, honradez, eficiencia y eficacia y debe, asimismo, desempeñarse competentemente, utilizando conocimiento, habilidades y actitudes.
- Fomentar la voluntad política en las instituciones de todos los niveles de gobierno para la instrumentación de acciones y medidas de prevención.
- Las acciones que se desarrollen a partir de las estrategias establecidas para los diversos ámbitos de intervención en el presente Modelo deberán partir de un análisis de los tipos de violencia.
- Considerar el monitoreo continuo de las estrategias implementadas, a fin de contar con parámetros para la evaluación del Modelo.

## 8. Instituciones e Instancias Participantes

---

Las estrategias de este Modelo Integral de Prevención Primaria serán implementadas y coordinadas desde los tres niveles de gobierno, federal, estatal, municipal, así como en el ámbito comunitario, según sus atribuciones y responsabilidades.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 41 de la Ley General de Acceso, que establece como facultad de la Federación, formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Asimismo, corresponde a las entidades federativas, a la Ciudad de México y a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y los ordenamientos locales aplicables en la materia, instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A nivel federal, las estrategias se enmarcan en las acciones del Sistema Nacional, el cual se conforma por instituciones del gobierno federal y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas. En específico, este Modelo se encuadra en las acciones de la Comisión de Prevención del Sistema Nacional.

A nivel estatal las estrategias del Modelo se circunscriben a los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, particularmente en las Comisiones de Prevención estatales.

Respecto a los niveles municipales y comunitarios se prevé la intervención de las autoridades correspondientes, conforme a lo señalado en la Ley General de Acceso.

Asimismo, el Modelo actúa en tres niveles en los que se manifiestan las relaciones sociales: a nivel interpersonal, comunitario y estructural; por lo que, para su implementación cada instancia podrá establecer las estrategias de coordinación, corresponsabilidad y cooperación que se consideren pertinentes.

## 9. Componentes para la Prevención Primaria: Transformando los Patrones Socioculturales

---

El Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres apunta a eliminar las ideas, percepciones, prácticas y conductas estereotipadas que naturalizan la subordinación de las mujeres; impulsar una cultura de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos de las mujeres; y a promover el rechazo social de la violencia.

Este Modelo asume un enfoque ecológico porque *la prevención es una vertiente estratégica no sólo para reducir la incidencia de la –violencia basada en el género– entre los grupos con mayor riesgo, sino para erradicarla en el largo plazo, con la actuación sobre los determinantes socioculturales y estructurales que la generan y es necesario que estos factores sean previamente identificados en los diferentes planos y variantes de las relaciones sociales que se exponen en la comunidad, en los barrios y vecindarios, en las familias y, por supuesto, en cada grupo de personas (niños, niñas, adolescentes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad y adultas mayores, entre otros).*<sup>40</sup>

Este Modelo es considerado integral porque incide en ámbitos, espacios y actividades que por su naturaleza generan procesos reproductivos y formativos de las sociedades y por lo tanto resultan estratégicos para la transformación y el cambio cultural. Considerando que la desigualdad y la discriminación contra las mujeres son las causas de la violencia que se ejerce en su contra, la prevención debe direccionarse especialmente a la eliminación de estas bases, por lo tanto, la integralidad del Modelo se plantea desde su capacidad para deconstruir los procesos generadores de todo tipo de violencia en todos los ámbitos en los que se manifiesta.

---

40 Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2011, pág. 39. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf>

De ahí que en este Modelo se consideran estrategias de educación, de difusión, comunicación, de cuidados colectivos, organización comunitaria, de pactos sociales, normativas, de arte y cultura, así como de intervención institucional desde las relaciones interpersonales, en los ámbitos del sistema educativo, espacios formativos y de creación cultural, los servicios de salud, la administración pública, los medios de comunicación, la seguridad, el territorio y espacios comunitarios, las estructuras comunitarias, laboral, y en el ámbito de la agenda económica de las mujeres; en todos los casos considerando que en estos ámbitos privados y públicos se construyen y legitiman conductas y principios de la sociedad y son por tanto los espacios en donde debe actuar el Modelo Integral de Prevención Primaria.

En este apartado se describen las estrategias que inciden en cada ámbito de la vida social, las cuales permiten modificar procesos que incentivan la desigualdad y la discriminación en contra de las mujeres, a través de articular el actuar de los diferentes niveles de gobierno con la participación de hombres y mujeres, organizados en torno a beneficios comunes que se obtienen al promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y principalmente buscando que el derecho a una vida libre de violencia se convierta en un derecho prioritario para la vida cotidiana de todas las comunidades.

La implementación de las estrategias del Modelo deberá considerar los siguientes elementos que faciliten su diseño y ejecución eficaz:

- Formativa** Deben estar destinadas a desarrollar nuevas formas de convivencia basadas en los principios de igualdad, no discriminación y no violencia.
- Transformadora** Dirigidas a promover cambios positivos en los paradigmas sociales.
- Persuasiva** Los cambios sociales se deben promover mediante el convencimiento de la importancia de erradicar toda forma de violencia en la sociedad.
- Incluyente** Deben considerar las distintas condiciones de vida, teniendo en cuenta la diversidad y la diferencia como elementos principales en el diseño e implementación de las acciones y estrategias.
- Focalizada** Las acciones y estrategias deben estar dirigidas a un público objetivo, considerando los tipos y modalidades de violencia.



## 9.1. Prevención desde los Espacios Formativos, Educativos y de Creación Cultural

En conjunto, el objetivo es promover transformaciones en los ámbitos educativo, formativo y de creación cultural, que consideren contenidos de aprendizaje, metodologías para la enseñanza, actividades artísticas, culturales y extracurriculares, orientados a combatir los estereotipos de género, promover el pensamiento crítico y detonar cambios en las actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la no violencia, involucrando activamente a todas las comunidades educativas.

### 9.1.1 Prevención desde los espacios formativos y educativos

El sistema educativo es el ámbito en el cual se construye de manera oficial el ideario colectivo sobre la sociedad y el Estado, mientras que los centros educativos son espacios de convergencia de la vida pública y privada de las personas.

El ámbito formativo y educativo en su conjunto constituyen una estructura fundamental para la transformación de la sociedad, por lo que se hace necesario fortalecer en los programas educativos mecanismos que construyan, legitimen y promuevan los principios de igualdad entre mujeres y hombres, la libertad, dignidad y no discriminación contra las mujeres, a la vez que desestructuren las convivencias violentas.

Por su parte, el ámbito cultural, en el que se definen manifestaciones concretas del cómo cada sociedad y comunidad se configura, constituye y define a sí misma, es concebido en este Modelo como un espacio estratégico para la intervención con medidas preventivas de la violencia, dado que, como es considerado en el modelo ecológico, subsiste un importante desafío en descifrar la forma en que las relaciones de género y sus expresiones simbólicas se entrelazan con las dinámicas contextuales de lo público y lo privado. También en la producción cultural existe manifestación de la violencia y significación simbólica, de ahí que en este ámbito, se proponen estrategias para desactivar la relación entre reproducción de los contenidos violentos y normalización de la discriminación en contra de las mujeres.

Al transversalizar el enfoque ecológico a la propuesta de prevención primaria de las violencias contra las mujeres, se plantean estrategias que ponen en el centro la complejidad de la violencia y cómo cada interacción que determina la formación de sujetas y sujetos en términos educativos y culturales, puede ser intervenida a fin de desactivar los diversos niveles de riesgo de reproducir patrones socioculturales que perpetúan la tolerancia social hacia la violencia.

El reconocimiento de la complejidad de este problema, implica actuar sobre sus causas y prevenir su ocurrencia con el trabajo de las personas, las relaciones, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

Las estrategias de este ámbito se asocian a tres procesos básicos: la construcción de pensamiento crítico y conocimiento científico y humanista; orientar la convivencia al interior de los centros educativos hacia una cultura de paz, igualdad y no violencia; y a convertir las escuelas en espacios de gestión y participación de las comunidades educativas para propiciar los diálogos, pactos y procesos que acompañen los cambios requeridos en el sistema.

Se trata de un conjunto de acciones impulsadas desde los distintos niveles de gobierno, orientadas a que las diversas comunidades comprendan la importancia de modificar la posición de subordinación que le ha sido asignada a las mujeres en cada sociedad, con la finalidad de eliminar la discriminación, la desigualdad y promover una cultura democrática, que implica el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Este ámbito tiene como aspectos transversales: acciones para que las personas servidoras públicas y las personas en general identifiquen la forma en que se manifiesta la violencia a fin de frenarla, sancionarla y eliminarla; construcción de masculinidades positivas y no violentas; así como incentivar una cultura de paz para generar nuevas formas de organización social.

Las estrategias que se proponen funcionan a partir de la concurrencia entre las instituciones y la sociedad desde una perspectiva de empoderamiento y de reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

Es necesario que el diseño de las acciones se realice a partir del conocimiento local y el reconocimiento de los procesos que determinan las dinámicas de cada una de las comunidades, poniendo especial atención a las diversidades étnicas y culturales, identificando en cada caso las causas de la violencia, sus manifestaciones y la ubicación territorial.

Asimismo, debe tomarse en consideración la estructura de relaciones de poder que se establecen en cada ámbito de posible manifestación de la violencia, así como procurar que las autoridades dialoguen y evalúen la eficacia de las estrategias y sus diversos impactos en orden cualitativo lo cual se refleja en los cambios en las percepciones y en la des-normalización de la violencia contra las mujeres.

Para lograr el objetivo de este ámbito, se consideran estrategias de educación enfocadas en impulsar la perspectiva de género, igualdad y vida libre de violencia; así como fortalecer las capacidades de servidoras y servidores públicos.

Asimismo, se incluye estrategias de organización comunitaria enfocadas en la promoción de comités y la participación de la comunidad escolar; y una estrategia de intervención institucional que tiene como finalidad promover entornos escolares seguros. Adicionalmente, se consideran estrategias normativas enfocadas en el desarrollo de políticas institucionales para la prevención de la violencia contra las mujeres; una estrategia de difusión y comunicación para la realización de campañas; una de pactos sociales para la creación de espacios de paz.

### **Estrategias de los espacios formativos y educativos:**

- Promover el diseño, implementación y evaluación de un programa continuo y progresivo de sensibilización, capacitación y formación a personas servidoras públicas de la SEP, con especial énfasis en las áreas responsables de diseño curricular en todos los niveles de educación en materia de perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres.
- Promover el enfoque de cultura de paz en la formación de niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer el diseño, implementación y evaluación de un programa continuo y progresivo de capacitación y formación a personas servidoras públicas de áreas responsables del diseño de libros de texto gratuitos y materiales educativos en el nivel de educación básica, comunitaria, indígena y para adultos, en materia de perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes, educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres.

- Promover la formación continua y capacitación de largo plazo y alcance nacional para el personal escolar (docentes, directivos, administrativos, de apoyo a la educación e intendencia), integrado al Servicio Profesional Docente, al Servicio Profesional de Carrera aplicable y a cualquier otro tipo de contratación en temas de derechos humanos; perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes; responsabilidad del servicio público de proteger a menores de edad contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata de personas o cualquier otra forma de explotación; prevención de la violencia de género contra las mujeres; relaciones de poder en la pareja, la familia, las escuelas y los centros de trabajo; la construcción de familias democráticas; masculinidades no violentas; educación en sexualidad y la detección de la violencia en espacios escolares y laborales.
- Promover el fortalecimiento de las habilidades blandas y duras en áreas de las Ciencias, la Tecnología, las Ingenierías, las Artes y las Matemáticas (STEAM por sus siglas en inglés) desde la infancia.
- Promover la inclusión de las mujeres en todas las áreas del conocimiento e investigación.
- Realizar diagnósticos, estudios o investigaciones que permitan identificar el impacto de la violencia cometida contra las mujeres en la deserción escolar.
- Promover comités comunitarios incluyentes de participación para una vida libre de violencia entre las comunidades escolares (alumnado, madres, padres de familia y responsables de crianza, docentes y personal administrativo) a fin de constituir espacios de difusión, capacitación y vigilancia.
- Identificar espacios de riesgo para mujeres dentro y alrededor de los centros educativos y promover acciones de seguridad.
- Promover la participación de la comunidad escolar en la realización y actualización de diagnósticos sobre la prevalencia de la violencia en los ambientes escolares, en todos los niveles educativos.
- Promover que los entornos escolares sean lugares seguros, libres de violencia y pacíficos a través de presencia especializada con participación ciudadana y con unidades de seguridad pública, previamente capacitadas y condicionadas a actividades de proximidad y prevención de la violencia.

- Promover la revisión periódica de planes y programas de estudios de todos los niveles y modalidades educativas, a fin de garantizar que tengan incorporadas la perspectiva de género, derechos humanos y prevención de violencia, especialmente contra las mujeres, incorporando la formación de habilidades socio-emocionales.
- Promover la revisión continua de planes y programas de educación normal que sirvan de base para valorar los avances en la transversalidad de la perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres.
- Favorecer la creación de libros de texto y materiales educativos con contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres.
- Fortalecer la inclusión de la perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes, educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres en los libros de texto gratuitos en educación básica (secundaria) y media superior.
- Dar seguimiento a la actualización y fortalecimiento de los protocolos de actuación para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Fortalecer las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad, como parte de una intervención estratégica e integral.
- Fortalecer las bases y lineamientos para que los centros de educación básica, media y superior desarrollen políticas institucionales de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Desplegar campañas de difusión en los centros educativos para que mujeres y niñas conozcan sus derechos y se informen sobre los actos que constituyen violencia. Señalar en las campañas de comunicación que las conductas abusivas, desiguales y ventajosas que ejercen los hombres como padres, hermanos, parejas, compañeros de trabajo, de escuela, entre otros, no son tratos naturales e igualitarios sino conductas violentas que es necesario modificar.

- Fomentar la creación de espacios de paz en las escuelas públicas y privadas de todo el país, que instruyan sobre la importancia de la cooperación, la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde los espacios formativos, educativos y de creación cultural.

### 9.1.2 Prevención desde los espacios de creación cultural

Los espacios de creación cultural, entendiéndolos como espacios de promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, son lugares en los que se pueden generar acciones de prevención de la violencia, esto es porque son espacios de formación y sensibilización.

A partir de las expresiones artísticas y culturales, es posible promover la creatividad y el pensamiento crítico, al difundir las creaciones artísticas de las mujeres, y sus saberes tradicionales, como igualmente importantes que los de los hombres, y promover la participación de las mujeres en condiciones de igualdad.

En virtud de lo anterior, en concordancia con el objetivo específico de este ámbito, se proponen estrategias de arte y cultura que faciliten la participación de las mujeres en los espacios y programas culturales, así como la difusión de las aportaciones que las mujeres realizan en este ámbito; así como estrategias de educación a fin de promover espacios formativos a favor de la igualdad. Finalmente, se consideran estrategias de cuidados colectivos para promover espacios culturales libres de violencia y la convivencia intergeneracional.

#### **Estrategias de los espacios culturales:**

- Promover la participación, en condiciones de igualdad, y el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a través de los Semilleros creativos del país.
- Promover desde la educación artística el pensamiento crítico de niñas, niños y adolescentes, a fin de cuestionar los estereotipos estéticos impuestos.

- Impulsar la mayor participación de niñas en espacios comunitarios de formación cultural y artística.
- Generar estrategias para facilitar el acceso, en condiciones de igualdad, al conocimiento y la cultura, así como fomentar la lectura en las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Impulsar la participación de niñas y mujeres en agrupaciones musicales comunitarias.
- Promover la difusión de las expresiones artísticas creadas por mujeres.
- Impulsar el reconocimiento de los saberes tradicionales de las mujeres.
- Promover procesos formativos a favor de la igualdad y la no discriminación a través del deporte, el arte y la cultura.
- Impulsar actividades culturales que promuevan una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la prevención de la violencia.
- Desarrollar guías institucionales para la implementación de mecanismos de funcionamiento de planes, programas y acciones, a través de las cuales se garanticen medidas afirmativas a favor de ampliar la participación de las mujeres en diversas actividades, para su implementación en el ámbito comunitario.
- Impulsar el diálogo intergeneracional entre adultas y niñas en los espacios de formación artística y/o cultural a fin de visibilizar los procesos violentos a los cuales las mujeres se enfrentan en determinados ámbitos y contextos.
- Promover pactos de difusión de campañas por una vida libre de violencia con grandes firmas productoras en el ámbito audiovisual y otros creativos.
- Promover el diseño de certificaciones solidarias de espacios libres de violencia, y la construcción de reglamentos comunitarios para una vida libre de violencia, construidos participativamente, para parques, espacios deportivos y recreativos.
- Promover la reapropiación de espacios públicos a través de proyectos culturales, en los que se fomente la participación de mujeres.

- Promover acciones de prevención que protejan la producción cultural y artística de las mujeres, así como los beneficios que generen estos bienes, en el ámbito familiar y comunitario.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde los espacios formativos, educativos y de creación cultural.

## 9.2. Prevención desde los Medios de Comunicación

Desde el enfoque ecológico, las estrategias encaminadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, tienen por objetivo fomentar y fortalecer el ejercicio de derechos a la comunicación, la convivencia y la transferencia de interacciones sociales entre hombres y mujeres, libres de violencia basada en el género, en el uso y disfrute de los medios de comunicación, se procura la construcción de nuevas identidades ciudadanas y de género con la perspectiva fundante de la legalidad, la paz, la diversidad, el respeto y el fortalecimiento a la cohesión social.

Desde esta perspectiva ecológica, los medios de comunicación son espacios decisivos en la construcción de principios, aspiraciones, roles y estereotipos por lo que este ámbito impulsa procesos de cooperación y acompañamiento a los medios de comunicación para la construcción y difusiones de nuevas representaciones de la convivencia entre hombres y mujeres.

Es muy importante que los medios de comunicación erradiquen los mecanismos que normalizan e institucionalizan la violencia contra las mujeres, donde los gobiernos juegan un papel fundamental promoviendo solidariamente que se desaliente la promoción de concepciones que cosifican y denigran por razón de género a las mujeres y todo aquello identificado como femenino.

Debido a que en los medios de comunicación converge una industria operada por la iniciativa privada y por modelos de negocio, es fundamental difundir los derechos de las audiencias y de las personas usuarias como generadoras de información, así como empoderarles, a fin de que sean las audiencias quienes reconozcan sus derechos como tales y sean ellas quienes propongan a los medios de comunicación, nuevos contenidos y representaciones, como una estrategia para regular solidariamente los contenidos en los medios de comunicación, así como prevenir la violencia digital.



El objetivo de este ámbito es fomentar la participación de los medios de comunicación en la promoción del respeto a la dignidad de las mujeres y en la prevención de la violencia contra las mujeres y promover su responsabilidad para inhibir la producción y reproducción de contenidos que fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género que subordinan y discriminan a las mujeres y que normalizan las violencias.

En este ámbito se consideran estrategias de educación que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de contenidos y de capacidades del personal en los medios de comunicación, a fin de promover mensajes libres de estereotipos de género y que desnaturalicen la violencia contra las mujeres en el pensamiento colectivo y promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres.

Se incluyen estrategias de difusión y comunicación para establecer mecanismos para la difusión de lineamientos y mensajes que contribuyan al cambio de patrones socioculturales que promueven y/o naturalizan la violencia contra las mujeres.

Adicionalmente, se presentan estrategias normativas a fin de fortalecer lineamientos e instrumentos jurídicos para identificar contenidos que promueven conductas violentas, fortalecer y diseñar sanciones a los medios de comunicación que reproduzcan este tipo de contenidos y establecer tiempos para la difusión de los derechos de las mujeres.

Por último, se tienen previstas estrategias de pactos sociales, en las cuales se impulsa el fortalecimiento de observatorios ciudadanos y la generación de acuerdos para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

### **Estrategias en los medios de comunicación:**

- Impulsar alianzas para la capacitación dirigida a las y los desarrolladores de los contenidos de medios de comunicación que contemple lenguaje incluyente, códigos de conducta y ética no sexista, desarrollar manuales para cobertura periodística con perspectiva de género y el diseño de mecanismos de adelanto para la representación de las mujeres en los medios de comunicación.
- Fortalecer el desarrollo de contenidos de sensibilización, información y toma de conciencia para identificar la violencia contra las mujeres y promover la sanción social en contra de ésta, dirigidos al público en general.

- Acompañar a las radios públicas, comunitarias e indígenas en el fortalecimiento y la construcción de contenidos sobre igualdad y no discriminación de las mujeres.
- Sensibilizar a los medios de comunicación en materia de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres y las niñas y uso correcto de la información frente al respeto de los derechos de las víctimas.
- Fortalecer mecanismos para la difusión de lineamientos y herramientas para la identificación de contenidos que promueven conductas violentas.
- Promover la construcción y envío de mensajes que contribuyan al cambio de normas sociales, de actitudes y prácticas que refuerzan el ejercicio de la violencia.
- Promover que los medios de comunicación en el ámbito comunitario incluyan contenidos sobre el derecho humano a una vida libre de violencia, la construcción de masculinidades no violentas, igualdad y no discriminación.
- Impulsar la difusión de campañas de prevención con la participación de actores clave de los diferentes ámbitos, para lograr mayor impacto en las audiencias.
- Fomentar el uso de herramientas tecnológicas para la difusión de campañas de prevención de la violencia de género contra las mujeres.
- Impulsar lineamientos y herramientas para la identificación de contenidos que promueven conductas violentas.
- Establecer por norma, tiempos en los medios de comunicación públicos de transmisión radiofónica, televisiva y digital de la difusión de los derechos de las mujeres.
- Difundir y fortalecer los mecanismos jurídicos nacionales para la sanción a medios de comunicación que promuevan conductas violentas y estereotipos de género.
- Fortalecer la construcción de marcos jurídicos estatales para la sanción a medios de comunicación que promuevan conductas violentas y estereotipos de género.

- Impulsar el diseño de sanciones administrativas a medios de comunicación locales que promuevan conductas violentas y estereotipos de género.
- Promover y fortalecer a los observatorios ciudadanos de medios de comunicación para vigilar e informar sobre la reproducción de preceptos discriminatorios y normalización de la violencia en los contenidos de los medios de comunicación.
- Promover un pacto nacional por una vida libre de violencia para las mujeres con los medios de comunicación.
- Impulsar alianzas con los medios de comunicación (televisivos, radio, electrónicos, impresos) para inhibir y eliminar la producción de contenidos que exacerben y fomenten actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género, así como para que desarrollen contenidos basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y produzcan campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde los medios de comunicación.

### 9.3. Prevención desde el Sistema de Salud

La prevención de la violencia contra las mujeres es un eje de la política pública que debe operar también en el ámbito del sistema de salud y no únicamente desde la perspectiva de la atención. En este Modelo se considera que el nivel de atención básica que se brinda en el sistema de salud es un espacio fundamental debido al contacto directo con las mujeres en todo su ciclo de vida.

En este ámbito, la mirada ecológica a la articulación de acciones, estrategias y políticas públicas, implica desactivar la exclusividad que se le dio al sistema de salud en materia de atención a la violencia contra las mujeres, y promover que desde las interacciones del autocuidado, la democratización de los servicios y la apropiación por parte de las mujeres del sistema de salud con la finalidad de eliminar barreras en torno a la comprensión de la violencia como un problema de salud pública, pasando del nivel individual hasta el comunitario.

Así lo indica el modelo ecológico, desde el cual se asume que el ámbito de la salud es plenamente un ámbito comunitario, en el cual se pueden plantear soluciones a problemas comunes, basándose en la confianza, la ayuda mutua, la solidaridad y el reconocimiento del papel que juegan las mujeres como soporte de los sistemas sociales de salud, sean formales o informales.

Desde esta perspectiva, este ámbito se orienta al desarrollo de procesos para la generación de aprendizajes para el autocuidado, el ejercicio de la ciudadanía, la movilización y la construcción colectiva de la salud, al promover la participación social y comunitaria en el ejercicio del derecho de las mujeres a la salud, la integridad y la libertad en todas sus formas.

Por lo que este ámbito tiene por objetivo implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de género y de salud pública, de manera que las instituciones de salud se conviertan en espacios de difusión, promoción y ejercicio de derechos humanos de las mujeres.

En virtud de lo anterior, se consideran estrategias de educación, tendientes a generar procesos de reflexión en torno a las masculinidades no violentas y a fortalecer las capacidades del personal de los centros de salud. Se incluyen estrategias de difusión y comunicación enfocadas en la difusión del derecho a una vida libre de violencia.

Adicionalmente, se presenta una estrategia normativa para fortalecer la prevención de la violencia obstétrica. Al igual que en otros ámbitos, se considera fundamental la participación ciudadana, por lo que, se incluye una estrategia de organización que promueve la participación social.

### **Estrategias en el ámbito de salud:**

- Capacitar al personal de los centros de salud en temas de perspectiva de género, derechos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres, para brindar servicios con perspectiva de género y para la canalización de mujeres víctimas de violencia de género a los servicios de atención integral.
- Impulsar procesos de reflexión sobre la construcción de masculinidades no violentas en torno a la salud de hombres y mujeres.
- Difundir el derecho a una vida libre de violencia a través de las unidades de atención.

- Dar a conocer a las usuarias de los centros de salud las conductas de médicos y médicas que pudieran constituir violencia obstétrica y/o sexual.
- Fortalecer la normatividad para la prevención de la violencia institucional y la violencia obstétrica.
- Fortalecer la medicina tradicional y alternativa como herramienta para la atención integral con pertinencia cultural de la violencia contra las mujeres.
- Promover el acceso a los servicios de salud y de atención a la violencia contra las mujeres, en condiciones de igualdad para todas las mujeres.
- Promover comités de participación social para la promoción del derecho a la salud y a una vida libre de violencia y para fortalecer las actividades en todos los centros de salud.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde el sistema de salud.

## 9.4. Prevención desde el Ámbito Laboral

Conforme a lo señalado en la Ley General de Acceso, la violencia laboral es la que se ejerce por personas que tienen un vínculo laboral con las mujeres empleadas, independientemente de su relación jerárquica. La violencia laboral consiste en un acto negligente, de omisión o de abuso de poder que daña la integridad, la libertad y la seguridad; sus manifestaciones más recurrentes son el tipo de violencia económica debido a que con recurrencia la violencia laboral se manifiesta en la retención de sueldos y salarios o la fijación de salarios por debajo del percibido por las contrapartes hombres que ocupan el mismo puesto que las mujeres, y a la violencia sexual, manifestándose en formas de acoso y hostigamiento atentando contra su estabilidad, salud e integridad.

La violencia laboral tiene sustento en condiciones de desigualdad y discriminación, que generan procesos de violencia soportados por relaciones de abuso de poder y estructuras jerárquicas relacionadas a los vínculos laborales, por lo que las estrategias encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres en este ámbito deben considerar generar condiciones que disminuyan dichas bases.

Para comprender la violencia basada en el género a un nivel meso-social, el enfoque ecológico establece al ámbito laboral como uno de muchos otros espacios donde se desarrollan relaciones sociales intermitentes cuya estructura se soporta en las jerarquías y la subordinación.

La importancia de abordar lo laboral como un ámbito relacional en sí mismo, tiene que ver con el compromiso de identificar ambientes en los cuales se institucionaliza la violencia contra las mujeres, para que ésta se atienda en el marco de los derechos humanos en el ámbito laboral.

En virtud de lo anterior, el objetivo de este componente es promover entornos laborales seguros y libres de violencia, que permitan a las mujeres el ejercicio del derecho humano al trabajo digno, buscando garantizar la igualdad, dignidad, integridad, la libertad, no discriminación y la seguridad de las mujeres en el ámbito laboral.

En ese sentido es necesario promover estrategias de educación que fortalezcan las capacidades de mujeres a través de la capacitación y la especialización; así como procesos de sensibilización en derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.

Se consideran también estrategias de difusión y comunicación para realizar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo; así como para la difusión de los derechos laborales, la promoción de los principios de igualdad, no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia.

Asimismo, se promueven estrategias de cuidados colectivos mediante las cuales se impulsan certificaciones de espacios libres de violencia y la Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, considerando sus modificaciones; así como la conciliación de la vida familiar y laboral.

De igual forma se incluyen estrategias normativas para promover instrumentos jurídicos para una vida libre de violencia y que sancionen la violencia contra las mujeres. Finalmente, se consideran estrategias de pactos sociales a fin de impulsar acuerdos con el sector privado y mecanismos preventivos en los centros de trabajo.

### **Estrategias en el ámbito laboral:**

- Impartir capacitaciones introductorias en materia de derechos humanos de las mujeres, conceptos elementales sobre la violencia contra las mujeres

y sus diversas manifestaciones como condicionante para hombres y mujeres que desean ingresar a un centro laboral.

- Promover la capacitación y especialización constante de las mujeres direccionada desde las necesidades del propio centro de trabajo al que pertenecen.
- Impulsar mecanismos para la promoción de la igualdad, la no discriminación y vida libre de violencia en los centros de trabajo.
- Fomentar acciones para la difusión de los derechos laborales con perspectiva de género.
- Realizar campañas permanentes al interior de los centros de trabajo enfatizando en la naturaleza, causas y consecuencias de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual, la violencia psicológica y simbólica, y la construcción de masculinidades no violentas con la finalidad de promover un ambiente laboral libre de violencia contra las mujeres.
- Promover la certificación de los centros de trabajo en la Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y sus modificaciones.
- Promover certificaciones de espacios libres de violencia para los centros laborales.
- Difundir buenas prácticas en materia de conciliación de la vida laboral y personal, incluyendo regulación de la jornada laboral, vacaciones y espacios para el cuidado como lactarios y ludotecas, el autocuidado y la menstruación digna.
- Impulsar modelos marco de códigos de ética en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia contra las mujeres para los centros de trabajo.
- Promover la adaptación e implementación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual para cualquier centro de trabajo, sea público o privado.
- Fortalecer los procedimientos claros y específicos en los centros de trabajo para sancionar la violencia contra las mujeres e inhibir su ocurrencia en acompañamiento con la supervisión de las autoridades federales y estatales.

- Promover que los centros de trabajo desarrollen una cultura institucional que prevenga la violencia contra las mujeres, promueva una cultura ética integral, así como la construcción de relaciones de respeto desde una cultura de paz y de no violencia, a través de acuerdos de trabajo concertado entre los diversos niveles de gobierno y el sector privado.
- Promover la inversión pública en empresas del sector público, privado y social que cuentan con la Certificación en la Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Impulsar mecanismos de acuerdo entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado para la participación paritaria de las mujeres en los espacios de trabajo y en la toma de decisiones de los centros laborales, incluyendo sindicatos, comités cooperativos y cualquier otra figura directiva asociada a los centros de trabajo.
- Impulsar mecanismos preventivos al momento de la contratación como “Cartas compromiso” en los cuales las y los aspirantes a un espacio laboral se comprometen a aplicar la normatividad de respeto y el código de ética en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia contra las mujeres.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde el ámbito laboral.

## 9.5. Prevención desde la Administración Pública

A un nivel macro-social, lo señala el enfoque ecológico, se reúnen factores relativos a la estructura de la misma sociedad, se trata de factores que pueden contribuir a favorecer o desincentivar climas de violencia, cultura de ilegalidad, relaciones basadas en la corrupción y el desdibujamiento de la formalidad en sí de las mismas instituciones. En tales circunstancias, en las cuales la ilegalidad, la omisión y la impunidad se trasponen a toda la lógica operativa del Estado, se crean las condiciones idóneas para violentar a las mujeres sin mayor consecuencia social; el modelo ecológico señala que en condiciones de impunidad y debilitamiento de la institucionalidad del Estado, se encuentra el origen a expresiones de violencia social en el tejido comunitario, ya sean aisladas o combinadas con otros tipos de conflictos comunitarios.



El Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, por lo que es necesario que se consideren estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la Administración Pública, ya que a estas obligaciones se les da cumplimiento a través de las personas servidoras públicas.

En este sentido, en el ámbito de la Administración Pública se consideran dos ejes principales: impulsar el cumplimiento al mandato constitucional para la protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas, así como las responsabilidades puntuales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres que tienen las personas servidoras públicas, y fortalecer la formación y especialización.

La profesionalización, sensibilización y compromiso social de la persona servidora pública no deben concentrarse en la dimensión más interna de la vida institucional de un centro de trabajo, sino sobre la interacción con las y los ciudadanos beneficiarios del servicio público.

El proceso de la profesionalización implica el desarrollo de compromisos personales y la interiorización de los objetivos sociales de la función pública, en ese sentido, desarrollar prácticas éticas y sentido de vocación de servicio es una estrategia transversal de este ámbito.

Se considera que al contar con personas servidoras públicas sensibilizadas, capacitadas, formadas y especializadas se podrá mejorar la atención a la ciudadanía, previniendo actos de violencia institucional que afecten el acceso a los servicios públicos y a la justicia.

La formación y profesionalización implica un proceso progresivo de mejoramiento de determinada actividad encaminada a que los objetivos de una institución sean plenamente alcanzados, esto implica que todas y cada una de las instituciones deben programar y plantearse objetivos funcionales e institucionales poniendo en el centro la importancia de defender el derecho a una vida libre de violencia.

La formación con perspectiva de género debe generarse en todos los niveles de cada uno de los sectores que componen al sector público bajo un mismo nivel de compromiso y en condiciones de igualdad y respeto entre mujeres y hombres que se desempeñan en este ámbito.

Por lo tanto, este ámbito tiene por objetivo promover que las personas servidoras públicas cumplan cabalmente con sus obligaciones constitucionales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres; fortalecer sus capacidades de diligencia; así como fomentar que en la atención a la ciudadanía, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, se eviten acciones de discriminación, inequidad, omisión, invisibilización, dilación y obstaculización en el acceso a los servicios públicos. Todo ello, a través de la generación de condiciones institucionales que permitan brindar servicios que fomenten la igualdad sustantiva.

Para alcanzar este objetivo, en este ámbito se consideran estrategias de educación para impulsar estrategias de profesionalización de las y los servidores, incorporando al proceso formativo elementos básicos de la perspectiva de género, el desarrollo de habilidades y la aplicación de una perspectiva que permita dirigir el actuar público a la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

La especialización tiene que ver entonces, no sólo con las actividades propias del sector en el que se desarrollan las funcionarias y funcionarios, sino también en la forma en que se aplican mandatos constitucionales y procesos institucionales en materia de promoción del ejercicio pleno de todos los derechos y el acceso igualitario y sin discriminación a los recursos, bienes y servicios públicos.

Asimismo, se incluyen estrategias de difusión y comunicación a fin de informar a las personas servidoras públicas sobre el mandato constitucional en materia de derechos humanos, a fin de que conozcan sus obligaciones en la materia y las sanciones en caso de obstaculizar el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Por último, se consideran estrategias normativas para la realización de diagnósticos y fomentar la cultura institucional; así como una estrategia de cuidados colectivos, para eliminar espacios de riesgo para las mujeres.

### **Estrategias en el ámbito de la Administración Pública:**

- Fortalecer e implementar capacitaciones especializadas y procesos de formación en materia de derechos humanos y procesos técnicos para el acceso a la justicia en instituciones que tienen atribuciones directas en prevención y sanción.

- Fortalecer e implementar procesos de sensibilización, capacitación y formación dirigida a la identificación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Promover la difusión de sanciones a las autoridades que dilatan y obstaculizan el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Difundir entre las y los funcionarios públicos actitudes, conductas y procedimientos que constituyen violencia contra las mujeres, a efecto de evitar su realización.
- Difundir el mandato constitucional sobre la obligatoriedad de proteger y garantizar los derechos humanos y el principio pro-persona.
- Desplegar campañas de difusión de las prácticas que constituyen hostigamiento y acoso sexual, así como violencia contra las mujeres.
- Promover la realización diagnósticos y estudios sobre la situación de las mujeres en el trabajo que permitan evaluar la igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, así como generar directrices para su atención.

Fomentar la cultura institucional a fin de promover ambientes de trabajo libres de violencia contra las mujeres, a partir de la aplicación de la normatividad vigente y las experiencias que se han generado en los diferentes niveles.

Instrumentar acciones preventivas en las instancias de gobierno, que eliminen los espacios que representen riesgo para las mujeres.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde la Administración Pública.

## 9.6. Prevención desde el Ámbito de la Seguridad

En este Modelo la seguridad se concibe como un ámbito resultado de la capacidad de la sociedad para negociar y solucionar sus conflictos, de tal forma que la configuración de los mecanismos de convivencia de una sociedad redunde en la seguridad de las personas.

Desde esa perspectiva, en el marco de la seguridad se pueden ejecutar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres incorporando su participación activa en tales procesos. La mirada y participación de las mujeres es el centro de este ámbito debido a que en su actuar cotidiano las mujeres generan conocimientos e instrumentan estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de sus comunidades incluyendo mejorar la seguridad.

Asimismo, es necesario colocar la agenda de seguridad como ámbito en el que se refleje la paz y la cultura de la no violencia, ya que a través de sociedades más pacíficas es posible redefinir los mecanismos de organización de las comunidades soportados en misoginia, adultocentrismo y desigualdad, para lo cual, la cultura de paz es uno de los principales fundamentos.

Bajo este contexto, el objetivo de este ámbito se es promover la participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada en acciones que fomenten el desarrollo democrático, la reconstrucción del tejido social y la toma de decisiones desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, con una visión de construcción de paz y fortalecimiento de la seguridad con y para las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres.

En este documento se propone una estrategia de educación que genere capacidades de diálogo y negociación. Adicionalmente, se consideran estrategias de organización comunitaria que incentiven en todo momento la participación de las mujeres. Finalmente, se consideran estrategias normativas para la inversión de recursos en acciones que posibiliten la participación organizada de las mujeres.

El desarrollo de estas estrategias tiene como base el enfoque ecológico para erradicar la violencia basada en el género contra las mujeres, al provocar intervenciones en distintos niveles del territorio social que incidan en mejores condiciones de seguridad, que desactiven y erradiquen conductas violentas.

### **Estrategias en el ámbito de la Seguridad:**

- Impulsar metodologías para la construcción de paz en las comunidades, incorporando a grupos específicos, como las niñas, adolescentes y mujeres.
- Promover la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, en los procesos para la construcción de la paz a través de dotarlas de capacidades para el diálogo con las autoridades y para la toma de decisiones en materia de seguridad pública a través de la estrategia MUCPAZ.

- Impulsar estrategias para fomentar el desarme en regiones.
- Invertir recursos para fortalecer la participación de las mujeres en los procesos para la construcción de la paz a través de fortalecer sus capacidades para el diálogo con las autoridades y para la toma de decisiones en materia de seguridad pública a través de la estrategia MUCPAZ.
- Invertir recursos y operar el proceso de fortalecimiento de las redes MUCPAZ.
- Incorporar la perspectiva de género y la participación de las mujeres en los diseños de políticas de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.
- Generar mecanismos preventivos y de denuncia a través del uso de las tecnologías de información: APP o web específicos, que promuevan en las mujeres reportar y georeferenciar la violencia y asumir una actitud activa y de rápida resolución institucional para brindar una atención expedita y prevenir otras situaciones violentas.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde el ámbito de la seguridad.

## 9.7. Prevención desde el Territorio y Espacios Comunitarios

En el presente Modelo, se considera fundamental la prevención de la violencia contra las mujeres desde el territorio y espacios comunitarios, toda vez que es en éste, en donde las mujeres tienen una participación activa y esencial para la generación de cambios desde sus contextos.

Considerando lo anterior, y retomando lo señalado en el enfoque ecológico, al intervenir en el territorio urbano y en el espacio de lo comunitario, se incide en los ámbitos cotidianos de las mujeres, lo que permite que la prevención de la violencia considere directamente sus demandas, necesidades e intereses estratégicos.

Es en este ámbito en el que las mujeres pueden reactivar los procesos solidarios y los lazos ciudadanos de sus comunidades a partir de acciones que promuevan formas de apropiarse y habitar el espacio, que propicien la construcción conjunta entre mujeres y hombres de diálogos ciudadanos para la paz y una vida libre de violencia.

En este sentido, este ámbito tiene como objetivo impulsar la recuperación social de espacios públicos para fomentar que las mujeres puedan gozar de lugares libres de violencia para la convivencia cotidiana, promoviendo la participación comunitaria. Para lo cual, se proponen estrategias de organización comunitaria para la intervención del espacio público desde la recuperación, la apropiación y el replanteamiento de nuevas formas de habitar dicho espacio, generando una mayor cohesión de las comunidades y mayor acercamiento con las autoridades. Adicionalmente, se consideran estrategias normativas para generar políticas y programas que recuperen las necesidades de las mujeres en los servicios e infraestructura; una estrategia de difusión y comunicación para impulsar campañas; así como una estrategia de cuidados colectivos para promover espacios libres de violencia.

### **Estrategias en el ámbito del territorio y espacios comunitarios:**

- Fortalecer estrategias para la recuperación, de espacios públicos que representan zonas de riesgo para las mujeres a través de mecanismos de participación ciudadana.
- Promover una estrategia de trabajo que articule los procesos de recuperación del espacio público con acciones de apropiación y nuevas formas de habitar el espacio para fortalecer los lazos ciudadanos a través del arte, el deporte, la cultura y estrategias lúdicas.
- Garantizar una movilidad segura para todas las personas, en especial para las mujeres, estimulando mejoras al entorno y el transporte.
- Proveer infraestructura y servicios con perspectiva de género a fin de reducir situaciones de riesgo para las mujeres.
- Generar políticas, programas y medidas públicas en el transporte público que incorporen las necesidades, intereses y problemáticas de las mujeres y que incidan en la prevención y en la seguridad de ellas, a través del mejoramiento de su infraestructura, equipamiento, ampliación de su cobertura, y operativos de seguridad.
- Diseñar campañas de comunicación de promoción de la denuncia con la intención de enviar un mensaje contundente sobre su no tolerancia y sanción, en los espacios públicos.

- Promover mecanismos de participación ciudadana para propiciar espacios públicos y privados libres de violencia contra las mujeres. Ej. Transporte público, bares, mercados, parques, entre otros.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde el territorio y espacios comunitarios.

## 9.8. Prevención desde las Estructuras Comunitarias

Superar condiciones que generan violencia contra las mujeres tiene una estrecha relación con la esfera política y con el acceso en igualdad de oportunidades a la toma de decisiones en todos los ámbitos, no obstante, un espacio que durante muchos años quedó delegado como prioritario fue el ámbito comunitario.

En este ámbito se considera que la prevención de las violencias contra las mujeres está asociada a la reconstrucción del tejido social por ser el espacio donde se reflejan derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres es en sus propias comunidades.

Es por lo anterior, que en materia de avance democrático y cultura de paz, se pone en el centro a la comunidad y sus dinámicas, así como el proceso por medio del cual las mujeres asumen una posición estratégica para redefinir las formas de convivencia y de habitar el espacio.

El “hacer política” para las mujeres también debe reivindicarse en el aspecto más cotidiano de la vida diaria y en la redefinición de procesos por medio de los cuales se reconoce el ejercicio de derechos a través de la manera en que las personas integran una comunidad y la forma en que habitan un espacio.

Considerando el enfoque ecológico para la atención de la violencia, específicamente lo referido en el segundo nivel (mesosocial), la transmisión de prácticas sociales discriminatorias puede originar expresiones de violencia social en el tejido comunitario.

Es por ello que, en este ámbito se considera estratégico que las mujeres en su diversidad definan la vida en sus comunidades desde sus propias necesidades y experiencias y que su participación en la definición y reconstrucción del te-

jido social sea reconocida en todos los aspectos en los que se constituye una colectividad y por lo tanto, en la construcción de ciudadanía desde lo local.

En este sentido, se debe promover que las comunidades y las propias mujeres se reconozcan como ciudadanas, con soberanía y autonomía y con derechos efectivos en la toma de decisiones activando sus potencialidades y capacidades en beneficio tanto de sus núcleos familiares como de sus núcleos sociales más cercanos.

Por lo tanto, en este ámbito se plantea como objetivo promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres, el avance democrático y el involucramiento de las autoridades y líderes comunitarios en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anterior, en este ámbito se proponen estrategias de educación, difusión y comunicación, cuidados colectivos, pactos sociales, organización comunitaria, y de intervención institucional. Las estrategias de educación se enfocan en temas de igualdad y no discriminación, cultura de paz, masculinidades; así como para la formación de liderazgos locales para la prevención de la violencia contra las mujeres. La estrategia de pacto social se focaliza en establecer acuerdos para la cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Respecto a las estrategias de difusión y comunicación, se consideran campañas que promuevan la cultura de paz y no violencia contra las mujeres. En las estrategias de cuidados colectivos se consideran acciones para fortalecer las capacidades de mujeres y niñas.

Las estrategias de organización comunitaria promueven la participación ciudadana en general y en particular de las mujeres para la construcción de la paz; y la estrategia de intervención institucional se enfoca en la difusión del derecho a una vida libre de violencia.

### **Estrategias en el ámbito comunitario:**

- Crear y promover espacios para hombres y niños dirigidos a la reflexión y la toma de conciencia sobre las masculinidades convencionales.
- Promover herramientas para la formación de liderazgos locales que promuevan procesos organizativos para la prevención de la violencia contra las mujeres.



- Realizar eventos en colonias y localidades para el trabajo activo con adultos hombres, jóvenes y niños en materia de masculinidades positivas y cultura de paz y no violencia contra las mujeres.
- Promover posicionamientos de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.
- Impulsar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres a través de sus diversas estructuras territoriales.
- Promover lineamientos para campañas de difusión.
- Difusión de mecanismos para la identificación de la violencia contra las mujeres según tipos y modalidades.
- Campañas de difusión de la importancia de la construcción de paz a nivel comunitario, como medida de prevención de la violencia a nivel local.
- Identificar municipios prioritarios para establecer campañas de difusión.
- Promover una campaña nacional sobre masculinidades positivas.
- Identificar espacios de mayor movilidad de mujeres y niñas para la difusión de las campañas de prevención.
- Difundir a través de las asambleas de ejidos y comunidades información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
- Difundir y acompañar a mujeres, hombres, niñas y niños para el desarrollo de habilidades psicoemocionales para identificar situaciones de violencia y poner un alto a las mismas desde el autocuidado físico, emocional y psicológico.
- Promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en la construcción de campañas comunitarias para la prevención de la violencia y la construcción de la paz en las comunidades.
- Impulsar lineamientos para la participación ciudadana a través de la realización de jornadas por una vida libre de violencia y por la igualdad cuyos ejes de acción sean el deporte, el arte y la cultura.
- Acompañar y fortalecer la realización de actividades extraescolares para las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad a fin

de promover la participación amplia de todas las comunidades relacionadas con la comunidad escolar.

- Apoyar los procesos organizativos de las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad.
- Promover una Red de Servidoras y Servidores de la Nación que difundan información a nivel de las localidades en materia del derecho a una vida libre de violencia.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde las estructuras comunitarias.

## 9.9. Prevención desde la Agenda Económica de las Mujeres

- El empoderamiento de las mujeres es una base fundamental de todas las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, debido a que posibilita la autonomía no sólo en el ámbito económico, sino que se conjuga con el ejercicio de todos sus derechos humanos. Por lo que es necesario fomentar la autonomía de las mujeres y su capacidad para definir sus propios proyectos de vida y poder romper con ciclos de violencia.
- La búsqueda de autonomía económica se soporta en la creación de canales de acceso al empleo y a ingresos dignos en condiciones de igualdad, así como en acciones que permitan superar condiciones en las cuales el desempeño de las mujeres no se remunera en el mismo nivel que el de los hombres por el mismo trabajo.
- En ese sentido el mundo del trabajo está estrechamente relacionado al acceso a recursos económicos, bienes públicos y la creación de mecanismos de atención institucional; especialmente diseñados para mujeres y sobre todo para las mujeres que enfrentan mayores condiciones de desigualdad en los ámbitos económico, político, educativo, laboral y cultural del país.
- Este ámbito es el engranaje del resto, en el que el énfasis se coloca en los procesos más estratégicos de la relación entre el Estado y las mujeres, buscando eliminar o bien disminuir las condiciones de vulnerabilidad económica que ponen a las mujeres en riesgo de vivir todo tipo de violencias.

Por lo que, el objetivo de este ámbito es desarrollar una estrategia para fortalecer y acompañar la agenda económica de las mujeres para impulsar su empoderamiento, así como dotarlas de herramientas para su autonomía y libre determinación, con enfoque interseccional e intercultural.

Para lograr este propósito, las estrategias de educación se enfocan en la capacitación para el trabajo y el desarrollo de capacidades; el acceso a recursos es esencial, por lo que se consideran estrategias de pactos sociales, cuidados colectivos y normativas que promuevan este acceso a fin de promover su autonomía y toma de decisiones. Asimismo, con las estrategias normativas se impulsa el Sistema Nacional de Cuidados.

Las estrategias que se desarrollan en este ámbito encuentran su fundamento en el tercer nivel (macrosocial) del enfoque ecológico.

### **Estrategias en el ámbito de la agenda económica de las mujeres:**

- Impulsar campañas de capacitación para el trabajo y políticas de empleo digno.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.
- Fomentar acciones que promuevan el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.
- Impulsar mecanismos para que las mujeres accedan a recursos productivos para desarrollar actividades económicas generadoras de ingreso digno.
- Promover programas de abasto popular, de economía social y solidaria de mujeres en pueblos y comunidades con grado medio y alto de marginación a través de programas de coordinación interinstitucional y con los tres niveles de gobierno.
- Promover espacios comunitarios para el diálogo y el empoderamiento de las mujeres para que definan su plan y trayectoria de vida.
- Fortalecer estrategias nacionales de intervención conjunta de las dependencias centrales encargadas de los programas sociales en espacios identificados con mayor incidencia de violencia contra las mujeres.

- Vigilar que la transversalización de la política pública y de los programas de desarrollo social, humano, económico, rural, agrario, medio ambiental y de seguridad pública se desarrolle con perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, derechos humanos y con un componente específico dirigido a promover el derecho a una vida libre de violencia.
- Establecer las acciones de coordinación interinstitucionales necesarias para la implementación del Sistema Nacional de Cuidados.
- Impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos de la educación, salud, vivienda, desarrollo social, incluyendo el fortalecimiento de capacidades administrativas y financieras para emprender proyectos productivos.
- Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.
- Dar seguimiento a la revisión de las reglas de operación, lineamientos y/o directrices de los programas de gobierno, a fin de que cuenten con perspectiva de género, con el propósito de impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo y gocen de beneficios en condiciones de igualdad.
- Reconocer los derechos laborales de las mujeres que realizan trabajo en condiciones vulnerabilidad.

Para identificar las estrategias por nivel de gobierno, se recomienda revisar el Anexo 1 en el recuadro de Prevención desde la agenda económica de las mujeres.

## 10. Indicadores

---

**Nombre:** Porcentaje de instancias integrantes del Sistema Nacional que implementan acciones de prevención en el marco del Modelo.

**Descripción general:** Mide la cantidad de instancias integrantes del SN que implementan acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en las diversas estrategias señaladas en el Modelo entre el número total de instancias que integran el Sistema Nacional.

**Periodicidad:** Anual.

**Fuente:** Informes anuales de las instancias integrantes del Sistema Nacional, solicitados a través de su Secretaría Ejecutiva.

**Línea base:** 22% (10 instancias integrantes del Sistema Nacional/46 instancias integrantes del Sistema Nacional).

**Meta a alcanzar:** 100%.

**Observaciones:** Los indicadores serán sujetos de revisión y construcción anualmente.



## 11. Evaluación del Modelo

---

Conforme a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el Inmujeres realizará la evaluación de este Modelo Integral de Prevención Primaria, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, en coordinación con los integrantes de dicho Sistema.

La evaluación del Modelo se llevará a cabo de manera anual, para lo cual se podrá contar con el apoyo de instituciones externas, organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia, así como grupos de personas expertas.

Esta evaluación incluirá:

- I. Los recursos utilizados en la ejecución del Modelo;
- II. El estudio de la factibilidad, la viabilidad y la efectividad del Modelo;
- III. El cumplimiento de los procesos del Modelo;
- IV. La medición del impacto en la población beneficiaria, y
- V. La aplicación y cumplimiento de la normativa respectiva.





## 12. Conclusiones

---

En este documento se expuso un minucioso análisis de la evolución de la política pública a nivel nacional para erradicar la violencia contra las mujeres, y con la revisión puntual del eje de prevención, se logró diferenciar y conceptualizar la prevención de la violencia como un proceso que debe estructurarse antes de que el acto suceda; este análisis es uno de los principales aportes del documento, dado que logra diferenciar los ejes de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres lo que, a su vez, permite identificar los principales vasos comunicantes entre tales ejes, cuyo proceso de articulación se soporta en lo que se conoce como modelo ecológico.

“El enfoque ecológico se sostiene en el análisis de los determinantes y factores de riesgo que impactan en la relación dinámica de las personas con su medio y viceversa, interfiriendo o favoreciendo la transformación recíproca. En otras palabras, ayuda a identificar las raíces de los fenómenos que impiden, retardan o favorecen el clima de violencia, así como los factores que pueden beneficiar el cambio de los mismos. En este sentido, permite construir referentes conceptuales para comprender las dinámicas de los conflictos familiares y comunitarios, como parte estructural de la violencia social que se vive día a día en los distintos territorios sociales. De esta manera se generan líneas de acción coherentes en los ámbitos de política pública, que posibilitan las condiciones para una convivencia sana, pacífica, diversa y tolerante.”<sup>41</sup>

---

41 Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2011, pág. 26. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf>

En conjunto, el Modelo Ecológico nos da una perspectiva estratégica de intervención al encontrarse articulado de manera transversal en cada uno de los contenidos de este Modelo; en cada ámbito en el cual se articulan estrategias estructuradas en torno a los niveles de intervención y procesos de comprensión de las causas de la violencia basada en el género.

El documento mostró además la revisión de los marcos normativos vigentes, destacando de manera importante el Principio Pro-Persona emanado de nuestro marco constitucional. Se presta especial atención al papel que juegan las diversas comunidades en los ejercicios de prevención de las violencias contra las mujeres, así como los principios, criterios de aplicación y atributos transversales para la implementación de este Modelo y su alineación con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Programa Nacional de Derechos Humanos.

Cabe destacar que en todos sus apartados se señalaron diversas estrategias de prevención en ámbitos como los formativos, educativos y de creación cultural, los medios de comunicación, el sistema de salud, el ámbito laboral, el de la administración pública, de seguridad, del territorio y espacios comunitarios, las estructuras comunitarias y el de la agenda económica de las mujeres. Tales estrategias son de tipo educativo, de difusión y comunicación; se pone énfasis en el ámbito comunitario, a saber: los cuidados colectivos, de organización comunitaria y la construcción de pactos sociales. También se incluyen estrategias normativas, de arte, cultura, deporte y de intervención institucional, y se integra una propuesta gráfica sobre las estrategias propuestas que emanan de la participación de los diversos niveles de gobierno, en cada uno de los ámbitos de convivencia social.

Con la implementación de este Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres se promoverán e implementarán estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales de forma coordinada entre el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, Municipales y Comunitarios, con el propósito de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades descritos en la Ley General de Acceso. Busca contribuir a la Política Nacional Integral para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en específico en el eje de prevención.

Se considera indispensable definir acciones integrales y no sólo desde el ámbito de la Administración Pública, ya que, como se ha expuesto, la violencia contra las mujeres es un problema social estructural que opera en todos los niveles y ámbitos.

Se espera que, a través de las estrategias propuestas, se puedan definir acciones que contribuyan a reducir los factores de riesgo de que las mujeres vivan violencias, en los diferentes tipos y ámbitos, por lo cual el Modelo de prevención debe considerarse una guía que permita a las autoridades federales, estatales, municipales y del ámbito comunitario, trazar acciones y estrategias encaminadas a la adopción de este modelo y con el fin último de considerar la prevención de la violencia en contra de las mujeres como un pilar de su actuar cotidiano en aras de acompañar la Cuarta Transformación de la Vida Pública del País.



## 13. Glosario

---

### Acción afirmativa

Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

### Acoso sexual<sup>42</sup>

Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

### Autonomía<sup>43</sup>

La autonomía significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas repro-

---

42 Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619797/Protocolo\\_para\\_la\\_prevenccion\\_atencion\\_y\\_sancion\\_del\\_hostigamiento\\_sexual\\_y\\_acoso\\_sexual.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619797/Protocolo_para_la_prevenccion_atencion_y_sancion_del_hostigamiento_sexual_y_acoso_sexual.pdf)

43 Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. CEPAL, recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/autonomias>

ductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

## Comunidad

Todo espacio social donde se recrean procesos, identidades e intereses comunes generando identificación entre las personas que la componen.

## Cultura de paz

En el artículo 1º de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>44</sup>, se define a la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.

## Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión,

---

44 Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, disponible en: <https://decade-culture-of-peace.org/resolutions/resA-53-243-esp.pdf>

con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

## Empoderamiento de las mujeres

Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

## Enfoque ecológico

El enfoque ecológico proporciona una visión holística para la atención de la violencia. Este enfoque parte del supuesto de que, cotidianamente, cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social–, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia.

## Enfoque de sistemas<sup>45</sup>

El enfoque de sistemas implica reunir estructuras, funciones y capacidades de todos los sectores para responder a la violencia contra la mujer y prevenir-

---

45 ONU Mujeres. Un marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer. 2015. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/a-framework-to-underpin-action-to-prevent-violence-against-women-es.pdf?la=es&vs=3748>

la en un contexto concreto. Esto puede incluir subsistemas relevantes (p. ej. el sistema de salud, el sistema de justicia o el sistema educativo); agencias; organizaciones e instituciones sociales, cívicas, gubernamentales y no gubernamentales; comunidades; y familias. El sistema se organiza en torno a un objetivo común y se presta atención a la coordinación de las acciones de los diferentes actores, organizaciones y subsistemas de manera que se refuercen mutuamente. Un enfoque de sistemas implica una estructura de gobernanza formal y hace hincapié en la cooperación, colaboración y coordinación entre las partes interesadas. Los roles y las responsabilidades se acuerdan entre las partes interesadas en función de sus respectivas habilidades y atributos.

## Estereotipos

Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, entre otros). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

## Estereotipos de género<sup>46</sup>

Los estereotipos son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad.

## Estrategia MUCPAZ

La estrategia de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) tiene como objetivo reconstruir el tejido social desde lo comunitario, mediante el establecimiento de redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia contra las mujeres

---

46 Glosario para la igualdad. Consulta en línea: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/estereotipos-de-genero>



y las niñas.

Las Redes MUCPAZ llevan a cabo estrategias focalizadas e integrales que contribuyen a identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, contribuir a crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz.

### Hostigamiento sexual<sup>47</sup>

El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

### Igualdad de género<sup>48</sup>

La situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

### Interculturalidad

Conforme a la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la “interculturalidad” se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.<sup>49</sup>

Asimismo, la Organización Panamericana de la Salud establece la interculturalidad como una visión e interlocución con el otro, basada en el diálogo, la escucha y la posibilidad de que cada parte tome lo que pueda ser tomado de la otra, respetando sus particularidades e individualidades. Se trata de un proceso social interactivo de reconocimiento y respeto de las diferencias existentes en una o varias culturas, indispensable para construir una sociedad justa en el

---

47 Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619797/Protocolo\\_para\\_la\\_prevencion\\_atencion\\_y\\_sancion\\_del\\_hostigamiento\\_sexual\\_y\\_acoso\\_sexual.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619797/Protocolo_para_la_prevencion_atencion_y_sancion_del_hostigamiento_sexual_y_acoso_sexual.pdf)

48 Fracción IV del artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

49 Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260710\\_spa.page=13](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260710_spa.page=13)

ámbito político, social, cultural, etario, lingüístico, de género y generacional<sup>50</sup>.

## Interseccionalidad

La interseccionalidad es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad<sup>51</sup>.

## Machismo<sup>52</sup>

El machismo es un término de uso social y académico que engloba al conjunto de actitudes, normas, comportamientos y prácticas culturales que refuerzan y preservan la estructura de dominio masculino y hetero normado sobre la sexualidad, la procreación, el trabajo y los afectos. El comportamiento machista ha sido denunciado como una parte sustancial de la cultura patriarcal que discrimina y oprime no sólo a las mujeres, sino a las personas de la diversidad sexual.

El supuesto de la superioridad masculina se expresa a través diversas manifestaciones, tales como: la violencia física, psicológica y emocional; el consumo de alcohol y otras sustancias psicotrópicas; las expresiones vulgares, agresivas y descalificadoras contra las mujeres y personas no heterosexuales; la agresividad como respuesta ante los problemas o confrontaciones; y la homofobia. La inconsciencia en el comportamiento machista contribuye a la construcción de las masculinidades tóxicas, mismas que operan en contra de las personas agredidas como en la calidad de vida de los agresores.

## Misoginia<sup>53</sup>

Se usa para referirse a creencias o expresiones emocionales, psicológicas e

---

50 Una visión de salud intercultural para los pueblos indígenas de las Américas. Organización Panamericana de la Salud. 2008. <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/54-VisionSaludInterculturalPI.pdf>

51 Glosario para la igualdad. Consulta en línea. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>

52 Glosario para la igualdad. Consulta en línea. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/machismo>

53 Glosario para la igualdad. Consulta en línea. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/misoginia>

ideológicas de odio hacia las mujeres y a lo femenino.

La misoginia prevalece en culturas o sociedades que consideran a las mujeres inferiores a los hombres y les atribuyen un rol centrado en la reproducción de la especie humana, en el cuidado de hijos/as y en el hogar. Por ello, redundante en práctica de subordinación, sometimiento, violencia e incluso crímenes contra las mujeres.

## Masculinidades<sup>54</sup>

A diferencia del término masculinidad, el término masculinidades refiere los atributos, valores, comportamientos y conductas que los hombres construyen para sí y en sus relaciones, en una determinada sociedad y cultura. Por ello se enuncia en plural y entraña un carácter sociocultural en contraposición a la idea de la masculinidad como virilidad y hombría natural caracterizada por el machismo, la homofobia, la misoginia y la violencia contra las mujeres.

La noción de masculinidades enfatiza el proceso por medio del cual los hombres se construyen y relacionan desde el respeto y la plena expresión del ejercicio de los derechos, libertades y capacidades de las personas y en las relaciones de género. Es decir, exhorta a que los hombres se construyan identidades libres de estereotipos y de violencia contra sí mismos y contra las mujeres y personas con quienes interactúan en la pareja, en las familias, en las escuelas y en los espacios públicos.

## Patrones socioculturales

Son normas de comportamiento socialmente compartidas y aceptadas, mediante las cuales se establece la ideología dominante de una sociedad o cultura determinada. Los patrones socioculturales se encuentran ligados a modelos de comportamiento, estableciendo roles, y a modelos de pensamiento, respecto a la percepción que tiene cada persona con relación a su forma de vida y cómo se apegan su comportamiento a lo socialmente aceptado.

---

54 Glosario para la igualdad. Consulta en línea. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/masculinidades>

## Perspectiva de género

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

## Prevención primaria de la violencia

Cualquier política, programa, acción o estrategia encaminada a evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, por lo que el proceso de la prevención actúa sobre los ámbitos en los que se manifiestan condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres y teniendo como finalidad contribuir a la protección de los derechos humanos de las mujeres, cuyo ejercicio puede verse afectado por la omisión institucional, las conductas discriminatorias, la incidencia delictiva y la normalización de la violencia en la vida cotidiana de la sociedad.

## Principio pro persona

El principio pro persona supone que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquella que más proteja al titular de un derecho humano. Y también significa que, cuando en un caso concreto se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe elegir aquella que (igualmente) proteja de mejor manera a los titulares de un derecho humano.

## Tejido social<sup>55</sup>

El tejido social debe concebirse como un conjunto de interdependencias entre

---

55 Chávez Plazas, Yuri A.; Falla Ramírez, Uva Realidades y falacias de la reconstrucción del tejido social en población desplazada *Tabula Rasa*, núm. 2, enero-diciembre, 2004, pp. 169-187 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Bogotá, Colombia

partes, elementos y procesos donde se dan una serie de relaciones internas e interdependientes, que sirven de soporte emocional, cultural, físico, social y aún económico a sus interactuantes.

La garantía de continuidad y consolidación de las experiencias organizativas están asociadas a los nexos que establezcan con el tejido de las relaciones cotidianas que pre-existen en un barrio o zona. Los individuos que entran a formar parte de los grupos y organizaciones participan ya de relaciones (familia, vecindad, trabajo).

### **Violencia feminicida**

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

### **Violencia contra las mujeres**

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.



## 14. Acrónimos

---

<b>CONAVIM</b>	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>Comité CEDAW</b>	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
<b>Convención de Belem do Pará</b>	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>ENOE<sup>N</sup></b>	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición
<b>ENUT</b>	Encuesta Nacional del Uso del Tiempo
<b>ENADIS</b>	Encuesta Nacional sobre Discriminación
<b>ENDIREH</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
<b>Inmujeres</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Ley General de Acceso</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>PG</b>	Perspectiva de género
<b>PROIGUALDAD</b>	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024
<b>SESNSP</b>	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
<b>Sistema Nacional</b>	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres



## 15. Anexo 1

### PREVENCIÓN DESDE ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL

#### ESTRATEGIAS

NIVEL  
FEDERAL

NIVEL  
ESTATAL

NIVEL  
MUNICIPAL

NIVEL  
COMUNITARIO

**OBJETIVO:** Promover transformaciones en los ámbitos educativo, formativo y de creación cultural que consideren contenidos de aprendizaje, metodologías para la enseñanza, actividades artísticas, culturales y extracurriculares, orientados a combatir los estereotipos de género, promover el pensamiento crítico y detonar cambios en las actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la no violencia, involucrando activamente a todas las comunidades educativas.

Promover la revisión periódica de planes y programas de estudios de todos los niveles y modalidades educativas, a fin de garantizar que tengan incorporadas la perspectiva de género, derechos humanos y prevención de violencia, especialmente contra las mujeres, incorporando la formación de habilidades socio – emocionales.

X

Promover la revisión continua de planes y programas de educación normal que sirvan de base para valorar los avances en la transversalidad de la perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres.

X

PREVENCIÓN DESDE ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Promover el diseño, implementación y evaluación de un programa continuo y progresivo de sensibilización, capacitación y formación a personas servidoras públicas de la SEP, con especial énfasis en las áreas responsables de diseño curricular en todos los niveles de educación en materia de perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres.	X			
Favorecer la creación de libros de texto y materiales educativos con contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres	X			
Fortalecer el diseño, implementación y evaluación de un programa continuo y progresivo de capacitación y formación a personas servidoras públicas de áreas responsables del diseño de libros de texto gratuitos y materiales educativos en el nivel de educación básica, comunitaria, indígena y para adultos, en materia de perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes, educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres.	X			
Fortalecer la inclusión de la perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes, educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres en los libros de texto gratuitos en educación básica (secundaria) y media superior.	X			

## PREVENCIÓN DESDE ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL

ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<p>Promover la formación continua y capacitación de largo plazo y alcance nacional para el personal escolar (docentes, directivos, administrativos, de apoyo a la educación e intendencia), integrado al Servicio Profesional Docente, al Servicio Profesional de Carrera aplicable y a cualquier otro tipo de contratación en temas de derechos humanos; perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes; responsabilidad del servicio público de proteger a menores de edad contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata de personas o cualquier otra forma de explotación; prevención de la violencia de género contra las mujeres; relaciones de poder en la pareja, la familia, las escuelas y los centros de trabajo; la construcción de familias democráticas; masculinidades no violentas; educación en sexualidad y la detección de la violencia en espacios escolares y laborales.</p>	X			
<p>Dar seguimiento a la actualización y fortalecimiento de los protocolos de actuación para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.</p>	X			
<p>Promover la inclusión de las mujeres en todas las áreas del conocimiento e investigación.</p>	X			
<p>Promover el fortalecimiento de las habilidades blandas y duras en áreas de las Ciencias, la Tecnología, las Ingenierías, las Artes y las Matemáticas (STEAM por sus siglas en inglés) desde la infancia.</p>	X			

PREVENCIÓN DESDE ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Fortalecer las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad, como parte de una intervención estratégica e integral.		X		
Promover la participación, en condiciones de igualdad, y el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a través de los Semilleros creativos del país.	X			
Generar estrategias para facilitar el acceso, en condiciones de igualdad, al conocimiento y la cultura, así como fomentar la lectura en las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.	X			
Promover pactos de difusión de campañas por una vida libre de violencia con grandes firmas productoras en el ámbito audiovisual y otros creativos.	X	X		
Promover el diseño de certificaciones solidarias de espacios libres de violencia, y la construcción de reglamentos comunitarios para una vida libre de violencia, construidos participativamente, para parques, espacios deportivos y recreativos.	X	X		
Promover desde la educación artística el pensamiento crítico de niñas, niños y adolescentes, a fin de cuestionar los estereotipos estéticos impuestos.	X	X		
Promover el enfoque de cultura de paz en la formación de niñas, niños y adolescentes.	X	X		
Fortalecer las bases y lineamientos para que los centros de educación básica, media y superior desarrollen políticas institucionales de prevención de la violencia contra las mujeres.	X	X		

PREVENCIÓN DESDE ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Realizar diagnósticos, estudios o investigaciones que permitan identificar el impacto de la violencia cometida contra las mujeres en la deserción escolar.	X	X		
Fomentar la creación de espacios de paz en las escuelas públicas y privadas de todo el país, que instruyan sobre la importancia de la cooperación, la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.	X	X		
Desplegar campañas de difusión en los centros educativos para que mujeres y niñas conozcan sus derechos y se informen sobre los actos que constituyen violencia. Señalar en las campañas de comunicación que las conductas abusivas, desiguales y ventajosas que ejercen los hombres como padres, hermanos, parejas, compañeros de trabajo, de escuela, entre otros, no son tratos naturales e igualitarios sino conductas violentas que es necesario modificar.	X	X		
Impulsar actividades culturales que promuevan una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la prevención de la violencia.	X	X	X	
Promover la participación de la comunidad escolar en la realización y actualización de diagnósticos sobre la prevalencia de la violencia en los ambientes escolares, en todos los niveles educativos.	X	X	X	
Desarrollar guías institucionales para la implementación de mecanismos de funcionamiento de planes, programas y acciones, a través de las cuales se garanticen medidas afirmativas a favor de ampliar la participación de las mujeres en diversas actividades, para su implementación en el ámbito comunitario.	X	X	X	

PREVENCIÓN DESDE ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Promover comités comunitarios incluyentes de participación para una vida libre de violencia entre las comunidades escolares (alumnado, madres, padres de familia, responsables de crianza, docentes y personal administrativo) a fin de constituir espacios de difusión, capacitación y vigilancia.	X	X	X	X
Promover que los entornos escolares sean lugares seguros, libres de violencia y pacíficos a través de presencia especializada con participación ciudadana y con unidades de seguridad pública, previamente capacitadas y condicionadas a actividades de proximidad y prevención de la violencia.	X	X	X	X
Identificar espacios de riesgo para mujeres dentro y alrededor de los centros educativos y promover acciones de seguridad.	X	X	X	X
Impulsar la participación de niñas y mujeres en agrupaciones musicales comunitarias.	X	X	X	X
Promover la difusión de las expresiones artísticas creadas por mujeres.	X	X	X	X
Impulsar el reconocimiento de los saberes tradicionales de las mujeres.	X	X	X	X
Promover procesos formativos a favor de la igualdad y la no discriminación a través del deporte, el arte y la cultura.	X	X	X	X
Impulsar actividades culturales que promuevan una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la prevención de la violencia.	X	X	X	X

## PREVENCIÓN DESDE ESPACIOS FORMATIVOS, EDUCATIVOS Y DE CREACIÓN CULTURAL

ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Promover la reapropiación de espacios públicos a través de proyectos culturales, en los que se fomente la participación de mujeres.	X	X	X	X
Impulsar el diálogo intergeneracional entre adultas y niñas en los espacios de formación artística y/o cultural a fin de visibilizar los procesos violentos a los cuales las mujeres se enfrentan en determinados ámbitos y contextos.	X	X	X	X
Promover acciones de prevención que protejan la producción cultural y artística de las mujeres, así como los beneficios que generen estos bienes, en el ámbito familiar y comunitario.	X	X	X	X

## PREVENCIÓN DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Fomentar la participación de los medios de comunicación en la promoción del respeto a la dignidad de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres y promover su responsabilidad para inhibir la producción y reproducción de contenidos que fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género que subordinan y discriminan a las mujeres y que normalizan las violencias.				
Impulsar lineamientos y herramientas para la identificación de contenidos que promueven conductas violentas.	X			
Acompañar a las radios públicas, comunitarias e indígenas en el fortalecimiento y la construcción de contenidos sobre igualdad y no discriminación de las mujeres.	X			

PREVENCIÓN DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Difundir y fortalecer los mecanismos jurídicos nacionales para la sanción a medios de comunicación que promuevan conductas violentas y estereotipos de género.	X			
Fortalecer la construcción de marcos jurídicos estatales para la sanción a medios de comunicación que promuevan conductas violentas y estereotipos de género.		X		
Impulsar el diseño de sanciones administrativas a medios de comunicación locales que promuevan conductas violentas y estereotipos de género.			X	
Impulsar alianzas con los medios de comunicación (televisivos, radio, electrónicos, impresos) para inhibir y eliminar la producción de contenidos que exacerbén y fomenten actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género, así como para que desarrollen contenidos basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y produzcan campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema.	X	X		
Establecer por norma, tiempos en los medios de comunicación públicos de transmisión radiofónica, televisiva y digital de la difusión de los derechos de las mujeres.	X	X		
Sensibilizar a los medios de comunicación en materia de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres y uso correcto de la información frente al respeto de los derechos de las víctimas.	X	X		



PREVENCIÓN DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Impulsar la difusión de campañas de prevención con la participación de actores clave de los diferentes ámbitos, para lograr mayor impacto en las audiencias.	X	X		
Fomentar el uso de herramientas tecnológicas para la difusión de campañas de prevención de la violencia de género contra las mujeres.	X	X		
Fortalecer mecanismos para la difusión de lineamientos y herramientas para la identificación de contenidos que promueven conductas violentas.		X	X	
Promover que los medios de comunicación en el ámbito comunitario incluyan contenidos sobre el derecho humano a una vida libre de violencia, la construcción de masculinidades no violentas, igualdad y no discriminación.			X	X
Promover y fortalecer a los observatorios ciudadanos de medios de comunicación para vigilar e informar sobre la reproducción de preceptos discriminatorios y normalización de la violencia en los contenidos de los medios de comunicación.	X	X	X	
Impulsar alianzas para la capacitación dirigida a las y los desarrolladores de los contenidos de medios de comunicación que contemple lenguaje incluyente, códigos de conducta y ética no sexista, desarrollar manuales para cobertura periodística con perspectiva de género y el diseño de mecanismos de adelanto para la representación de las mujeres en los medios de comunicación.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Fortalecer el desarrollo de contenidos de sensibilización, información y toma de conciencia para identificar la violencia contra las mujeres y promover la sanción social en contra de ésta, dirigidos al público en general.	X	X	X	X
Promover la construcción y envío de mensajes que contribuyan al cambio de normas sociales, de actitudes y prácticas que refuerzan el ejercicio de la violencia.	X	X	X	X
Promover un pacto nacional por una vida libre de violencia para las mujeres con los medios de comunicación.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE EL SISTEMA DE SALUD				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de género y de salud pública, de manera que las instituciones de salud se conviertan en espacios de difusión, promoción y ejercicio de derechos humanos de las mujeres.				
Fortalecer la normatividad para la prevención de la violencia institucional y la violencia obstétrica.	X	X	X	
Dar a conocer a las usuarias de los centros de salud las conductas del personal médico que pudieran constituir violencia obstétrica y/o sexual.	X	X	X	

PREVENCIÓN DESDE EL SISTEMA DE SALUD				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Capacitar al personal de los centros de salud en temas de perspectiva de género, derechos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres, para brindar servicios con perspectiva de género y para la canalización de mujeres víctimas de violencia de género a los servicios de atención integral.	X	X	X	
Promover el acceso a los servicios de salud y de atención a la violencia contra las mujeres, en condiciones de igualdad para todas las mujeres	X	X	X	
Difundir el derecho a una vida libre de violencia a través de las unidades de atención.	X	X	X	X
Impulsar procesos de reflexión sobre la construcción de masculinidades no violentas en torno a la salud de hombres y mujeres.	X	X	X	X
Promover comités de participación social para la promoción del derecho a la salud y a una vida libre de violencia y para fortalecer las actividades en todos los centros de salud.	X	X	X	X
Fortalecer la medicina tradicional y alternativa como herramienta para la atención integral con pertinencia cultural de la violencia contra las mujeres.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO LABORAL				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Promover entornos laborales seguros y libres de violencia, que permitan a las mujeres el ejercicio del derecho humano al trabajo digno, buscando garantizar la igualdad, dignidad, integridad, la libertad, no discriminación y la seguridad de las mujeres en el ámbito laboral.				
Impulsar mecanismos para la promoción de la igualdad, la no discriminación y vida libre de violencia en los centros de trabajo.	X			
Promover certificaciones de espacios libres de violencia para los centros laborales.	X			
Fomentar acciones para la difusión de los derechos laborales con perspectiva de género.	X			
Impulsar modelos marco de códigos de ética en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia contra las mujeres para los centros de trabajo.	X	X		
Promover la inversión pública en empresas del sector público, privado y social que cuentan con la Certificación en la Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y en sus modificaciones.	X	X		
Impartir capacitaciones introductorias en materia de derechos humanos de las mujeres, conceptos elementales sobre la violencia contra las mujeres y sus diversas manifestaciones como condicionante para hombres y mujeres que desean ingresar a un centro laboral.	X	X		
Fortalecer los procedimientos claros y específicos en los centros de trabajo para sancionar la violencia contra las mujeres e inhibir su ocurrencia en acompañamiento con la supervisión de las autoridades federales y estatales.	X	X		

PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO LABORAL				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Promover la adaptación e implementación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual para cualquier centro de trabajo, sea público o privado.	X	X	X	
Promover la certificación de los centros de trabajo en la NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	X	X	X	
Difundir buenas prácticas en materia de conciliación de la vida laboral y personal, incluyendo regulación de la jornada laboral, vacaciones y espacios para el cuidado como lactarios y ludotecas, el autocuidado y la menstruación digna.	X	X	X	
Promover la capacitación y especialización constante de las mujeres direccionada desde las necesidades del propio centro de trabajo al que pertenecen.	X	X	X	
Realizar campañas permanentes al interior de los centros de trabajo enfatizando en la naturaleza, causas y consecuencias de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual, la violencia psicológica y simbólica, y la construcción de masculinidades no violentas con la finalidad de promover un ambiente laboral libre de violencia contra las mujeres.	X	X	X	
Impulsar mecanismos de acuerdo entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado para la participación paritaria de las mujeres en los espacios de trabajo y en la toma de decisiones de los centros laborales, incluyendo sindicatos, comités cooperativos y cualquier otra figura directiva asociada a los centros de trabajo.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO LABORAL				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Promover que los centros de trabajo desarrollen una cultura institucional que prevenga la violencia contra las mujeres, promueva una cultura ética integral, así como la construcción de relaciones de respeto desde una cultura de paz y de no violencia, a través de acuerdos de trabajo concertado entre los diversos niveles de gobierno y el sector privado.	X	X	X	X
Impulsar mecanismos preventivos al momento de la contratación como "Cartas compromiso" en los cuales las y los aspirantes a un espacio laboral se comprometen a aplicar la normatividad de respeto y el código de ética en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia contra las mujeres.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Promover que las personas servidoras públicas cumplan cabalmente con sus obligaciones constitucionales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres; fortalecer sus capacidades de diligencia; así como fomentar que en la atención a la ciudadanía, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, se eviten acciones de discriminación, inequidad, omisión, invisibilización, dilación y obstaculización en el acceso a los servicios públicos. Todo ello a través de la generación de condiciones institucionales que permitan brindar servicios que fomenten la igualdad sustantiva.				
Fortalecer e implementar capacitaciones especializadas y procesos de formación en materia de derechos humanos y procesos técnicos para el acceso a la justicia en instituciones que tienen atribuciones directas en prevención y sanción.	X	X	X	

PREVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Promover la difusión de sanciones a las autoridades que dilatan y obstaculizan el ejercicio de los derechos de las mujeres.	X	X	X	
Promover la realización diagnósticos y estudios sobre la situación de las mujeres en el trabajo que permitan evaluar la igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, así como generar directrices para su atención.	X	X	X	
Instrumentar acciones preventivas en las instancias de gobierno, que eliminen los espacios que representen riesgo para las mujeres.	X	X	X	
Desplegar campañas de difusión de las prácticas que constituyen hostigamiento y acoso sexual, así como violencia contra las mujeres.	X	X	X	
Fomentar la cultura institucional a fin de promover ambientes de trabajo libres de violencia contra las mujeres, a partir de la aplicación de la normatividad vigente y las experiencias que se han generado en los diferentes niveles.	X	X	X	
Difundir entre las y los funcionarios públicos actitudes, conductas y procedimientos que constituyen violencia contra las mujeres, a efecto de evitar su realización.	X	X	X	X

## PREVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Difundir el mandato constitucional sobre la obligatoriedad de proteger y garantizar los derechos humanos y el principio pro-persona.	X	X	X	X
Fortalecer e implementar procesos de sensibilización, capacitación y formación dirigida a la identificación y prevención de la violencia contra las mujeres.	X	X	X	X

## PREVENCIÓN DESDE LA SEGURIDAD

ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Promover la participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada en acciones que promuevan el desarrollo democrático, la reconstrucción del tejido social y la toma de decisiones desde una perspectiva de igualdad con una visión de construcción de paz y fortalecimiento de la seguridad con y para las mujeres.				
Promover la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, en los procesos para la construcción de la paz a través de dotarlas de capacidades para el diálogo con las autoridades y para la toma de decisiones en materia de seguridad pública a través de la estrategia MUCPAZ.	X			
Invertir recursos para fortalecer la participación de las mujeres en los procesos para la construcción de la paz a través de fortalecer sus capacidades para el diálogo con las autoridades y para la toma de decisiones en materia de seguridad pública a través de la estrategia MUCPAZ.		X		



PREVENCIÓN DESDE LA SEGURIDAD				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Invertir recursos y operar el proceso de fortalecimiento de las redes MUCPAZ.			X	
Impulsar estrategias para fomentar el desarme en regiones con alta incidencia delictiva.	X	X		
Generar mecanismos preventivos y de denuncia a través del uso de las tecnologías de información: APP o web específicos, que promuevan en las mujeres reportar y georeferenciar la violencia y asumir una actitud activa y de rápida resolución institucional para brindar una atención expedita y prevenir otras situaciones violentas.	X	X		
Incorporar la perspectiva de género y la participación de las mujeres en los diseños de políticas de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.	X	X	X	
Impulsar metodologías para la construcción de paz en las comunidades, incorporando a grupos específicos, como las niñas, adolescentes y mujeres.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE EL TERRITORIO Y ESPACIOS COMUNITARIOS				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Impulsar la recuperación social de espacios públicos para fomentar que las mujeres puedan gozar de lugares libres de violencia para la convivencia cotidiana, promoviendo la participación comunitaria.				
Diseñar campañas de comunicación de promoción de la denuncia con la intención de enviar un mensaje contundente sobre su no tolerancia y sanción, en los espacios públicos.	X	X		

PREVENCIÓN DESDE EL TERRITORIO Y ESPACIOS COMUNITARIOS				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Generar políticas, programas y medidas públicas en el transporte público que incorporen las necesidades, intereses y problemáticas de las mujeres y que incidan en la prevención y en la seguridad de ellas a través del mejoramiento de su infraestructura, equipamiento, ampliación de su cobertura, y operativos de seguridad.	X	X		
Garantizar una movilidad segura para todas las personas, en especial para las mujeres, estimulando mejoras al entorno y el transporte.	X	X	X	
Proveer infraestructura y servicios con perspectiva de género a fin de reducir situaciones de riesgo para las mujeres.	X	X	X	
Promover mecanismos de participación ciudadana para propiciar espacios públicos y privados libres de violencia contra las mujeres. Ej. Transporte público, bares, mercados, parques, entre otros.		X	X	X
Fortalecer estrategias para la recuperación de espacios públicos que representan zonas de riesgo para las mujeres a través de mecanismos de participación ciudadana.	X	X	X	X
Promover una estrategia de trabajo que articule los procesos de recuperación del espacio público con acciones de apropiación y nuevas formas de habitar el espacio para fortalecer los lazos ciudadanos a través del arte, el deporte, la cultura y estrategias lúdicas.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE LAS ESTRUCTURAS COMUNITARIAS				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres, el avance democrático y el involucramiento de las autoridades y líderes comunitarios en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.				
Promover lineamientos para campañas de difusión.	X			
Promover una campaña nacional sobre masculinidades positivas.	X			
Promover una Red de Servidoras y Servidores de la Nación que difundan información a nivel de las localidades en materia del derecho a una vida libre de violencia.	X			
Impulsar lineamientos para la participación ciudadana a través de la realización de jornadas por una vida libre de violencia y por la igualdad, cuyos ejes de acción sean el deporte, el arte y la cultura.	X			
Promover herramientas para la formación de liderazgos locales que promuevan procesos organizativos para la prevención de la violencia contra las mujeres.	X			
Identificar municipios prioritarios para establecer campañas de difusión.		X		
Identificar espacios de mayor movilidad de mujeres y niñas para la difusión de las campañas de prevención.			X	
Acompañar y fortalecer la realización de actividades extraescolares para las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad a fin de promover la participación amplia de todas las comunidades relacionadas con la comunidad escolar.			X	

PREVENCIÓN DESDE LAS ESTRUCTURAS COMUNITARIAS				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Difundir a través de las asambleas de ejidos y comunidades información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.				X
Apoyar los procesos organizativos de las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad.				X
Realizar eventos en colonias y localidades para el trabajo activo con adultos hombres, jóvenes y niños en materia de masculinidades positivas y cultura de paz y no violencia contra las mujeres.			X	X
Difusión de mecanismos para la identificación de la violencia contra las mujeres según tipos y modalidades.	X	X	X	
Campañas de difusión de la importancia de la construcción de paz a nivel comunitario, como medida de prevención de la violencia a nivel local.		X	X	X
Promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en la construcción de campañas comunitarias para la prevención de la violencia y la construcción de la paz en las comunidades.		X	X	X
Crear y promover espacios para hombres y niños dirigidos a la reflexión y la toma de conciencia sobre las masculinidades convencionales.	X	X	X	X
Promover procesos formativos a favor de la igualdad y la no discriminación a través del deporte, el arte y la cultura.	X	X	X	X
Difundir y acompañar a mujeres, hombres, niñas y niños para el desarrollo de habilidades psicoemocionales para identificar situaciones de violencia y poner un alto a las mismas desde el autocuidado físico, emocional y psicológico.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE LAS ESTRUCTURAS COMUNITARIAS				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Impulsar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres a través de sus diversas estructuras territoriales.	X	X	X	X
Promover posicionamientos de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.	X	X	X	X

PREVENCIÓN DESDE LA AGENDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
<b>OBJETIVO:</b> Desarrollar una estrategia para fortalecer y acompañar la agenda económica de las mujeres para impulsar su empoderamiento, así como dotarlas de herramientas para su autonomía y libre determinación, con enfoque interseccional e intercultural.				
Fortalecer estrategias nacionales de intervención conjunta de las dependencias centrales encargadas de los programas sociales en espacios identificados con mayor incidencia de violencia contra las mujeres.	X			
Reconocer los derechos laborales de las mujeres que realizan trabajo en condiciones vulnerabilidad.	X			
Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.	X	X		
Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.	X	X		

PREVENCIÓN DESDE LA AGENDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Dar seguimiento a la revisión de las reglas de operación, lineamientos y/o directrices de los programas de gobierno, a fin de que cuenten con perspectiva de género, con el propósito de impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo y gocen de beneficios en condiciones de igualdad.	X	X		
Impulsar campañas de capacitación para el trabajo y políticas de empleo digno.		X	X	
Promover programas de abasto popular, de economía social y solidaria de mujeres en pueblos y comunidades con grado medio y alto de marginación a través de programas de coordinación interinstitucional y con los tres niveles de gobierno.	X	X	X	
Impulsar mecanismos para que las mujeres accedan a recursos productivos para desarrollar actividades económicas generadoras de ingreso digno.	X	X	X	
Vigilar que la transversalización de la política pública y de los programas de desarrollo social, humano, económico, rural, agrario, medio ambiental y de seguridad se desarrolle con perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, derechos humanos y con un componente específico dirigido a promover el derecho a una vida libre de violencia.	X	X	X	
Impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos de la educación, salud, vivienda, desarrollo social, incluyendo el fortalecimiento de capacidades administrativas y financieras para emprender proyectos productivos.	X	X	X	

PREVENCIÓN DESDE LA AGENDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES				
ESTRATEGIAS	NIVEL FEDERAL	NIVEL ESTATAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL COMUNITARIO
Promover espacios comunitarios para el diálogo y el empoderamiento de las mujeres para que definan su plan y trayectoria de vida.	X	X	X	X
Establecer las acciones de coordinación interinstitucionales necesarias para la implementación del Sistema Nacional de Cuidados.	X	X	X	X
Fomentar acciones que promuevan el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.	X	X	X	X

---

El **MODELO INTEGRAL DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES** se imprimió en junio de 2022, en los talleres de Impresora y Encuadernadora PROGRESO, S.A. de C.V., San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830, Ciudad de México.

El tiraje consta de 100 ejemplares

---